



Sembramos a Colombia por el mundo



**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 089 DEL 2013
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA
INTERNACIONAL -CCI-**

Entre los suscritos **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 40.985.575 expedida en San Andrés, obrando a nombre y en representación del **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en su condición de Gobernadora, cargo para el cual fue elegida mediante votación popular según consta en credencial de fecha 8 de noviembre de 2011 expedida por los delegados del Consejo Nacional Electoral, según consta en el acta de posesión No. 001 de 2012, expedida por el Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de San Andrés, Islas, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO Y ADRIANA SENIOR MOJICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.799.585 expedida en Bogotá, obrando en nombre y en representación de **LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI**, entidad que cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 683 del 22 de diciembre de 1992, conferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de enero de 1997; y considerada como una entidad descentralizada indirecta o de segundo grado por servicios, sin ánimo de lucro, de participación mixta, con aportes estatales en su patrimonio, iniciales al cincuenta por ciento (50%), que forma parte del Sistema Administrativo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y quien en adelante se denominará **LA CCI**, hemos acordado suscribir el OTROSI MODIFICATORIO No. 1 al convenio de asociación No. 089 de 2013, previo a las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 08 de noviembre de 2013, se suscribió entre el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina y la Corporación Colombia Internacional – CCI, el convenio de asociación No. 089 de 2013, cuyo objeto es: *"aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos, entre EL DEPARTAMENTO y LA CCI, para desarrollar las campañas de retorno a salvo de los pescadores a sus hogares, el estímulo del consumo de productos pesqueros con responsabilidad y fomento de la cultura de legalidad en la actividad pesquera en las asociaciones y/o cooperativas beneficiarias del presente convenio"*. **2)** Que de acuerdo con la cláusula sexta, "valor del convenio", asciende a la suma SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$77.000.000) discriminados así: a) El aporte en dinero por parte de EL DEPARTAMENTO es por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000) y b) El aporte de LA CCI, en especie, en bienes y servicios, es valorado en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000), tal y como se detalla en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente convenio. **2)** Que de conformidad con la cláusula décima "Duración el convenio" el mismo tiene un término de duración contado a partir de su perfeccionamiento, esto es el 08 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2013, por lo que a la fecha el mismo se encuentra vigente. **3)** Que se requiere hacer una modificación al literal F del numeral 3 del párrafo único de la cláusula cuarta "Obligaciones de la CCI", teniendo en cuenta que en esta época del año los estudiantes de las instituciones educativas se encuentran en vacaciones por la terminación del calendario escolar, por lo que se requieren modificar uno de los productos esperados de la campaña de consumo responsable. **4)** Que la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento, mediante comunicación de fecha 06 de Diciembre de 2013, solicitó la modificación de la cláusula cuarta, párrafo único, numeral 3, literal F. **5)** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan modificar el literal F, del numeral 3 del párrafo único de la cláusula cuarta del convenio de asociación No 089 de 2013, así: **CLAUSULA PRIMERA.-** Modificar el litera F, del numeral 3, del párrafo único de la cláusula cuarta "Obligaciones de la CCI" del convenio de asociación No, 089 de 2013 el cual quedará así: (...) **F) Realizar obras de títeres con grupos de niños de la isla, equivalentes a una población mínima de 500, con duración mínima de 30 minutos.** **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Los demás términos y condiciones incluidos en el convenio inicial no sufren

21



Sembramos a Colombia por el mundo



**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 089 DEL 2013
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA
INTERNACIONAL -CCI-**

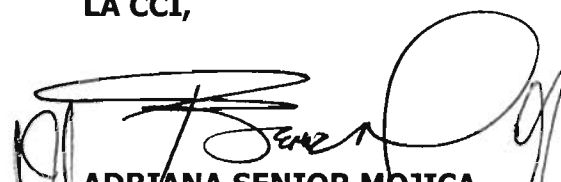
variación alguna y permanecerán vigentes. **CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente OTROSI MODIFICATORIO No. 1, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo, por las partes intervinientes. **CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS:** Los siguientes son los documentos que forman parte integral del presente OTROSI MODIFICATORIO. 1) Justificación de la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento y, 2) Convenio de Asociación 089 de 2013.

Para constancia, se firma a los

EL DEPARTAMENTO,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

LA CCI,


ADRIANA SENIOR MOJICA
Presidente y Representante Legal



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevola
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 005598 -
26 NOV 2013)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 11-44-101048471, de fecha Noviembre 12 de 2.013, y su anexo N°. 1 de fecha Noviembre 25 de 2.013, expedidas por la Compañía de Seguros Del Estado S.A., constituida por la CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL CCI, según convenio N°. 089 el 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 08-11-2.013 hasta el 03-05-2014.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 08-11-2.013 hasta el 03-05-2014.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 08-11-2.013 hasta el 03-01-2017.
4. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 08-11-2.013 hasta el 03-05-2014.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la Póliza identificada con el N°. 11-44-101048471, de fecha Noviembre 12 de 2.013, y su anexo N°. 1 de fecha Noviembre 25 de 2.013, expedidas por la Compañía de Seguros Del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

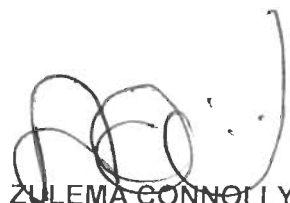
SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

26 NOV 2013

La Jefe Oficina Asesora Jurídica


AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: F. Mejía. M.

3

30 NOV



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal BOGOTÁ			Cod. Sucursal 11	No. Póliza 11-44-101048471	Anexo 1
Fecha Expedición Día Mes Año 25 11 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 08 11 2013			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 03 01 2017	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI						Identificación : 800.186.585-7		
Dirección : CALLE 16 NO 6 66 PISO 7				Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono : 3443111	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA						Identificación : 892.400.038-2		
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30				Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION FIRMADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA CCI, PARA DESARROLLAR LAS CAMPAÑAS DE RETORNO A SALVO DE LOS PESCADORES A SUS HOGARES, EL ESTIMULO DEL CONSUMO DE PRODUCTORES PESQUEROS CON RESPONSABILIDAD Y FOMENTO DE LA CULTURA DE LEGALIDAD EN LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LAS ASOCIACIONES Y/O COOPERATIVAS BENEFICIARIAS DEL PRESENTE CONVENIO.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	08/11/2013	03/05/2014	\$7,700,000.00	\$7,700,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/11/2013	03/01/2017	\$3,850,000.00	\$3,850,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/11/2013	03/05/2014	\$7,700,000.00	\$7,700,000.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	08/11/2013	03/05/2014	\$35,000,000.00	

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

CUMPLIMIENTO, DEVOLUCION DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION FIRMADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA CCI, PARA DESARROLLAR LAS CAMPAÑAS DE RETORNO A SALVO DE LOS PESCADORES A SUS HOGARES, EL ESTIMULO DEL CONSUMO DE PRODUCTORES PESQUEROS CON RESPONSABILIDAD Y FOMENTO DE LA CULTURA DE LEGALIDAD EN LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LAS ASOCIACIONES Y/O COOPERATIVAS BENEFICIARIAS DEL PRESENTE CONVENIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

Valor Prima Neta \$ *****0.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****0.00	Valor Asegurado Total \$ *****54,250,000.00	Fecha Limite de Pago / /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS GENERALES DE VI	4335	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 13A No 96-66 - Telefono: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Sucursal Bogotá

11-44-101048471

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

LIBREBOGOTÁ



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal BOGOTA			Cod. Sucursal 11		No. Póliza 11-44-101048471		Anexo 0				
Fecha Expedición Día Mes Año 12 11 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 08 11 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 03 01 2017			A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI		Identificación : 800.186.585-7	
Dirección : CALLE 16 NO 6 66 PISO 7		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		Teléfono : 3443111	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Identificación : 892.400.038-2	
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
		Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACION FIRMADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA CCI, PARA DESARROLLAR LAS CAMPAÑAS DE RETORNO A SALVO DE LOS PESCADORES A SUS HOGARES, EL ESTIMULO DEL CONSUMO DE PRODUCTORES PESQUEROS CON RESPONSABILIDAD Y FOMENTO DE LA CULTURA DE LEGALIDAD EN LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LAS ASOCIACIONES Y/O COOPERATIVAS BENEFICIARIAS DEL PRESENTE CONVENIO.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	08/11/2013	03/05/2014	\$7,700,000.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	08/11/2013	03/05/2014	\$35,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/11/2013	03/01/2017	\$3,850,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/11/2013	03/05/2014	\$7,700,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****185,139.00	\$ *****7,000.00	\$ *****30,742.00	\$ *****222,882.00	\$ *****54,250,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS GENERALES DE VI	4335	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 13A No 96-66 - Telefono: 2186903 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Sucursal Bogotá

Firma Autorizada

11-44-101048471

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 1100604781125 (8400) 00000022302 (96) 20141108

REFERENCIA
PAGO:

1100060478112-5

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

LIBREBOGOTA





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101048471, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 734 de 2012, el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de NOVIEMBRE de 2013

SEGUROS DEL ESTADO
Sucursal Bogotá
[Firma Autorizada]
Firma Autorizada

11-44-101048471

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



Sembramos a Colombia por el mundo



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINAY LA
CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI-**

089

Entre los suscritos **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 40.985.575 expedida en San Andrés, obrando a nombre y en representación del **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en su condición de Gobernadora, cargo para el cual fue elegida mediante votación popular según consta en credencial de fecha 8 de noviembre de 2011 expedida por los delegados del Consejo Nacional Electoral, según consta en el acta de posesión No. 001 de 2012, expedida por el Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de San Andrés, Islas, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** y **ADRIANA SENIOR MOJICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.799.585 expedida en Bogotá, obrando en nombre y en representación de **LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI**, entidad que cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 683 del 22 de diciembre de 1992, conferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de enero de 1997; y considerada como una entidad descentralizada indirecta o de segundo grado por servicios, sin ánimo de lucro, de participación mixta, con aportes estatales en su patrimonio, iniciales al cincuenta por ciento (50%), que forma parte del Sistema Administrativo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y quien en adelante se denominará **LA CCI**, hemos acordado suscribir el presente convenio de asociación, sujeto a las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- 1) Que la Corporación Colombia Internacional – CCI, es una entidad de participación mixta, sin ánimo de lucro, considerada una entidad descentralizada de segundo grado o por servicios, organizada para desarrollar y ejecutar actividades de desarrollo rural integral, creación de efectos demostrativos de índole empresarial en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial (...); identificar oportunidades de inversión en las cadenas alimentarias relacionadas con los mercados nacionales e internacionales (...); cooperar en la financiación y coordinar la ejecución de las cadenas alimentarias (...); estudiar, asesorar y proponer directrices, políticas y desarrollo de tecnologías agropecuarias para el mejoramiento de la calidad de los productos del agro, su competitividad, modernización, industrialización, comercialización y exportación, entre otras actividades;
- 2) Que la Corporación Colombia Internacional suscribió con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un Convenio Interadministrativo, con el fin de *"aunar esfuerzos para la realización conjunta de acciones orientadas a mejorar la productividad y competitividad del sector pesquero y de la acuicultura de Colombia"*; *av. pd. AH*

Handwritten signature



Sembramos a Colombia por el mundo



CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI-

- 3) Que dentro de las obligaciones del mencionado convenio, se encuentran entre otras: "...2. Poner a disposición y con cargo al convenio el recurso humano, técnico, administrativo y el apoyo logístico necesario para la óptima coordinación y ejecución del convenio. ...7. Apoyar la gestión local o regional a través de los nodos de pesca y acuicultura y en las demás regiones priorizadas por el DPA... 9. Facilitar las acciones de seguimiento o apoyar las actividades propias de la gestión de la Dirección de Pesca y Acuicultura (...)"
- 4) Que a través del apoyo interadministrativo entre la Corporación Colombia Internacional CCI, la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pretende apoyar la implementación de la campaña retorno seguro a casa "Come Back Home" que viene adelantando la Secretaría de Agricultura y Pesca de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y apoyar el desarrollo de las campañas de consumo responsable y cultura de la legalidad de la actividad pesquera;
- 5) Que se requiere aunar esfuerzos entre la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la CCI, para cumplir con los objetivos del proyecto, y continuar la Campaña Come Back Home, en sus fases intermedia y final, para lo cual a la fecha se ha realizado el lanzamiento, capacitación básica y entrega de los kits de seguridad marítima y desarrollar una campaña de cultura de legalidad de la actividad pesquera dirigida a usuarios y comunidad en general tendientes a la no tolerancia y rechazo a las actividades de pesca ilegal;
- 6) Que para el desarrollo de la fase de ejecución del proyecto, y en atención a lo anterior, es importante suscribir este Convenio de asociación con la Corporación Colombia Internacional – CCI, entidad que forma parte del Sistema Administrativo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, que en su larga trayectoria, ha demostrado su idoneidad, experiencia, transparencia y capacidad técnica y administrativa para el desarrollo de los proyectos encomendados.
- 7) Que la CCI, cuenta con presencia institucional en varias regionales de Colombia, y dispone del recurso humano, técnico y administrativo adecuado para cumplir con el objeto que se persigue en el presente Convenio.
- 8) Que en efecto, la CCI cuenta con la capacidad técnica y jurídica para celebrar directamente convenios de asociación con otras entidades públicas y, en consideración a que goza de reconocida idoneidad y experiencia, con resultados eficientes, ha acumulado conocimientos profundos sobre la agricultura, pesca y forestales, los territorios rurales y la diversidad cultural y agroecológica del país en el desarrollo e implementación de proyectos,

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINAY LA
CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI-**

089

investigaciones, capacitaciones y actividades científicas y tecnológicas, entre otras actividades corporacionales.

9) Que el artículo primero del Decreto 777 de 1992 indica: *"Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983 (...)"*.

10) Que el presente convenio se encuentra amparado en el acto administrativo de justificación, el cual se anexa y hace parte integral del presente documento;

11) Que en atención a las anteriores consideraciones se celebra el presente convenio de asociación de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El presente Convenio de Asociación tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos, entre EL DEPARTAMENTO y LA CCI, para desarrollar las campañas de retorno a salvo de los pescadores a sus hogares, el estímulo del consumo de productos pesqueros con responsabilidad y fomento de la cultura de legalidad en la actividad pesquera en las asociaciones y/o cooperativas beneficiarias del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAN OPERATIVO: Para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, así como para el desarrollo de su objeto y la consecución de las metas trazadas, se sujetarán a un Plan operativo, el cual formará parte integral del presente convenio y estará en el marco del convenio interadministrativo No. 2013-122, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural y la Corporación Colombia Internacional (CCI), en donde se detallarán los objetivos propuestos, resultados a entregar, el cronograma, rubros, gastos y las actividades a desarrollar requeridas para el desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- COMITÉ ADMINISTRATIVO: Para todos los efectos relativos a la Dirección y a la Evaluación del presente convenio, funcionará un Comité Administrativo integrado por: El Gobernador (a) del Departamento o su delegado; el Representante de LA CCI o su delegado. Como invitados a este comité podrán asistir el Director de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado o quien haga sus

PD. [Signature]
[Signature]



Sembramos a Colombia por el mundo



CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINAY LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI-

veces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Administrativo del convenio tendrá una Secretaría Técnica que será ejercida por LA CCI a quien le corresponderá elaborar las actas de cada sesión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Administrativo del convenio tendrá las siguientes funciones: 1) Aprobar el Plan Operativo. 2) Revisar la ejecución del Plan Operativo de que trata la cláusula segunda del presente documento. 3) Evaluar y aprobar las modificaciones que sean necesarias introducir al Plan Operativo o al presente convenio. 4) Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del presente convenio. 5) Seleccionar las asociaciones y/o cooperativas beneficiarias del presente convenio. 6) Las demás que se orienten a la correcta y adecuada ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Comité Administrativo del convenio se reunirá cada vez que se convoque a solicitud de alguno de sus miembros. Las decisiones al igual que las recomendaciones del Comité, se harán constar en actas suscritas por sus miembros y las decisiones se tomarán por unanimidad.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CCI: LA CCI se obliga para con EL DEPARTAMENTO a: 1) Desarrollar las actividades relacionadas con la estrategia de consumo responsable de los recursos pesqueros dirigidos a la comunidad (Afiches y videos ilustrativos alusivos a la campaña), restaurantes (Habladores de tamaño carta plastificados), hoteles y sitios de primer contacto con los visitantes (Habladores, llaveros). 2) Coordinar las actividades de entrega a los beneficiarios que se acuerden en el plan operativo, kits de limpieza y conservación del producto tendiente a implementar las prácticas adecuadas de procesamiento, limpieza y mantenimiento de la cadena del frio para tener un producto pesquero más agradable para el consumidor. 3) Realizar la continuación de la Campaña Come Back Home, en sus fases intermedia y final. 4) Desarrollar las actividades que permitan realizar la campaña de cultura de legalidad de la actividad pesquera dirigida a usuarios y comunidad en general tendientes a la no tolerancia y rechazo a las actividades de pesca ilegal; implementando sus dos estrategias: a. Realización del torneo didáctico de dominó "Let's keep Legal" y b. desarrollo de la divulgación de la campaña. Adicionalmente apoyar la implementación de una estrategia dirigida a pescadores para que cuenten con los permisos exigidos por Capitanía de Puerto y equipos de navegación y seguridad requeridos para el desarrollo de sus faenas de pesca. 5) Coordinar la realización de las jornadas de divulgación de la información de la Campaña Come Back Home en cooperativas de pescadores, para lo cual se visitarán diferentes cooperativas y asociaciones, buscando llamar la atención sobre el uso y porte del kit de seguridad marítima. 6) Realizar la coordinación de las estrategias de comunicación masiva con material divulgativo y publicación de comunicados de prensa y mensajes en radio, definidos por la Gobernación y el MADR, relacionados con las campañas. 7) Cancelar con los recursos del convenio las diferentes actividades previstas en el Plan Operativo. 8) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales, Caja de

Adm. 10

8



Sembramos a Colombia por el mundo



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINAY LA
CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI-**

089

Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulen la materia. 9) Las demás que sean necesarias y que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

PARÁGRAFO: Presentar al DEPARTAMENTO los siguientes productos esperados: **1) De acuerdo con la Campaña Come back Home:** A) Un informe detallado de las jornadas de seguimiento de uso de los equipos de seguridad tanto en San Andrés como en Providencia (Incluyendo registros fotográficos). B) Entregadas 500 camisetas y 500 gorras para continuidad de las fases intermedia final de la campaña. C) Entregados los premios (equipo de pesca) a los cuatro (4) pescadores identificados como los más responsables. D) Entregados los 140 impermeables (70 en San Andrés y 70 en Providencia), relacionados con la campaña. E) Entregados cuatro (4) pendones grandes promocionales de la campaña. F) Entregados 17 afiches medio pliego con las características establecidas en la propuesta de desarrollo de actividades. G) Un informe detallado con todas las actividades desarrolladas al interior de la campaña. **2) De acuerdo con la Campaña Let's Keep Legal:** A) Realizados dos torneos de Dominó (1 en San Andrés y 1 en Providencia) incluyendo premios a ganadores. B) Entregadas Cuatro (4) mesas de dominó (2 en San Andrés y 2 en Providencia) y quince (15) mesas portátiles con las características establecidas en la propuesta de desarrollo de actividades. C) Entregados 200 camisetas y 200 termos estampados con el logo de la campaña. D) Entregados 50 afiches con información sobre conservación de especies con regulación especial, teniendo en cuenta las características establecidas en la propuesta de desarrollo de actividades. E) Entregadas las artes (pendón) en el aeropuerto para promoción de la campaña con las características establecidas en la propuesta de desarrollo de actividades. F) Un informe detallado con todas las actividades desarrolladas al interior de la campaña. **3. De acuerdo con la campaña de consumo responsable:** A) Entregados dos videos ilustrativos de 5 minutos alusivos a la campaña con las características establecidas en la propuesta de desarrollo de actividades. B) Entrega de un afiche alusivo a la campaña para paraderos de buses, exhibidos durante un año. C) Entregados 2000 habladores con las características establecidas en la propuesta de desarrollo de actividades D) Entregados 2500 llaveros en silicona con placa y argolla metálica con eslogan de la campaña. E) Entregados 500 afiches en papel medio pliego con logos y mensaje de promoción de la campaña. F) Realizadas obras de títeres en 25 colegios de la isla, con duración mínima de 30 minutos. G) Entregados 36 kits de utensilios para limpieza y mantenimiento de cadena del frio de productos pesqueros. H) informe detallado con todas las actividades desarrolladas al interior de la campaña. **4.** Un informe final financiero de la ejecución presupuestal del proyecto. **5.** Un informe técnico que contenga el resumen completo del desarrollo de cada una de las campañas realizadas y las actividades ejecutadas (listados de asistencia, registros fotográficos, actas de entrega. *anexo 10*

[Handwritten signature]



Sembramos a Colombia por el mundo



CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINAY LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI-

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga para con LA CCI a: 1) Aportar los recursos financieros acordados. 2) Prestar la debida colaboración, en los aspectos que se requiera para el desarrollo del convenio. 3) Elaborar conjuntamente con la CCI el Plan Operativo del convenio, teniendo en cuenta la propuesta construida entre el Departamento y Ministerio de Agricultura. 4) Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, ejecución y el seguimiento del convenio. 5) Establecer la coordinación necesaria para lograr la participación de otras entidades públicas o privadas en el desarrollo del presente convenio, de modo que se asegure el éxito de las actividades establecidas en el Plan Operativo. 6) Brindar la información necesaria para desarrollar las actividades propias en la ejecución del objeto del presente Convenio. 7) Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y humano requerido para la ejecución del objeto del presente convenio. 8) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 9) Realizar y participar en las distintas reuniones al interior de la Cadena productiva/nodo de pesca. 10) Desarrollar conjuntamente con CCI, la Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o quien haga sus veces y la AUNAP, las distintas campañas programadas para los pescadores. 11) Dar el debido reconocimiento al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en todo el desarrollo de la campaña por la utilización de los distintivos y la adecuada información de su participación y aportes. 12) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio y velar por el cumplimiento del mismo. 13) Orientar y apoyar, de acuerdo con los lineamientos de política pesquera y de acuicultura, las acciones a adelantarse en el marco del convenio.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio entendido como la suma del valor de los aportes dados por EL DEPARTAMENTO y LA CCI, para la ejecución del objeto del convenio, asciende a la suma SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$77.000.000) discriminados así: a) El aporte en dinero por parte de EL DEPARTAMENTO es por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000) y b) El aporte de LA CCI, en especie, en bienes y servicios, es valorado en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000), tal y como se detalla en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESEMBOLSOS: Para la realización del objeto del presente convenio, EL DEPARTAMENTO entregará a LA CCI, la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000), los cuales se desembolsarán de la siguiente manera: a) Un primer desembolso del 50%, una vez cumplidos los requisitos de ejecución previa aprobación del Plan operativo del Convenio; b) Un segundo y último desembolso equivalente al 50% en el mes de Noviembre de 2013, previa aprobación del comité supervisor del informe de avance técnico y financiero presentado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINAY LA
CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI-**

089

PARÁGRAFO: Los desembolsos serán efectuados por EL DEPARTAMENTO a una cuenta separada a nombre del Convenio, previo cumplimiento de la solicitud de pago tramitada ante EL DEPARTAMENTO, la cual se hará efectiva una vez se suscriba el acta de inicio del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECCIÓN DE LA CUANTÍA Y PAGO DE LOS APORTES A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que debe efectuar EL DEPARTAMENTO en desarrollo del presente convenio, se realizarán con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de 2013. Lo anterior de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1698 expedido el 8 de agosto de 2013 por valor de \$50.000.000 y con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1886 expedido el 26 de agosto de 2013 por valor de \$20.000.000

CLÁUSULA NOVENA.- MANEJO Y CONTABILIZACIÓN DE LOS APORTES: La CCI llevará en cuenta separada e independiente los recursos girados por EL DEPARTAMENTO y se obliga a llevar registros administrativos y financieros de acuerdo con las normas vigentes que regulen la materia, que permitan comprobar la adecuada ejecución de los recursos que EL DEPARTAMENTO aporta al presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO: El término de duración del presente convenio será contado a partir de su perfeccionamiento, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil trece (2013).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NO VINCULACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL DEPARTAMENTO y el personal administrativo, técnico, científico y operativo que emplee LA CCI para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **PARÁGRAFO:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a LA CCI, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia EL DEPARTAMENTO, no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. BIENES Y RESULTADOS: A la terminación y liquidación del presente convenio los bienes adquiridos, con recursos del mismo, se destinarán de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La propiedad sobre los resultados obtenidos en desarrollo del presente convenio, le pertenecerán a las entidades aportantes, en relación a su contribución. No obstante lo anterior, estos resultados podrán ser difundidos, siempre y cuando se hagan los reconocimientos correspondientes a la participación de cada una y se cuente con la aprobación expresa y por escrito de la otra.

awc / PH

g



Sembramos a Colombia por el mundo



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINAY LA
CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI-**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión y la evaluación técnica y financiera del presente convenio y el cumplimiento de las obligaciones por parte de LA CCI, serán verificadas por EL DEPARTAMENTO, a través de La Secretaría de Agricultura y Pesca.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN: LA CCI no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita, de EL DEPARTAMENTO. La cesión no autorizada será causal de terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes convienen, que en el evento en que surja alguna diferencia y discrepancia por la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio, acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición, en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.- El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA.- El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN.- El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por el vencimiento de su vigencia. 3. Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones del convenio. 4. Por las demás causales señaladas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN. Las partes se obligan a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del Convenio. Las partes deberán cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]



Sembramos a Colombia por el mundo



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINAY LA
CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI-**

089

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CCI declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para celebrar el presente convenio. Igualmente declara que en el evento en sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a EL DEPARTAMENTO, por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el convenio, previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente convenio se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1.993 y 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de la ejecución, previo visto bueno del supervisor del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD: La CCI mantendrá indemne al Departamento por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por la Corporación, sus proveedores, y/o subcontratistas durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO: El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización optima de lo deseado con el contrato. De conformidad al artículo 3.5.7 del Decreto 734 del 2012, se determina análisis de riesgo para determinar la necesidad de constituir garantía de cumplimiento dada la naturaleza y cantidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.8.5.11 del decreto 734 del 2012. La CCI garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del Departamento, en una compañía legalmente establecida en Colombia; dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio, la cual será aprobada por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, con los siguientes amparos:

a) **De Devolución del anticipo:** En cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.



Sembramos a Colombia por el mundo



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINAY LA
CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI-**

b) **De cumplimiento del convenio:** Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

c) **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años.

d) **Calidad de servicio.** Para garantizar los productos entregados por el 10% del convenio y con una vigencia de duración de (4) meses más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ANEXOS: Forman parte integrante de este convenio los documentos y antecedentes fundamentales del mismo que se enumeran a continuación: 1) Estudio previos, 2) Propuesta de trabajo construida entre el Departamento y Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, para desarrollo de las campañas. 3) Convenio interadministrativo No. 122-2013 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la CCI, 4) Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1698 y 1886 de 2013. 5) Visto bueno para el desarrollo del convenio.

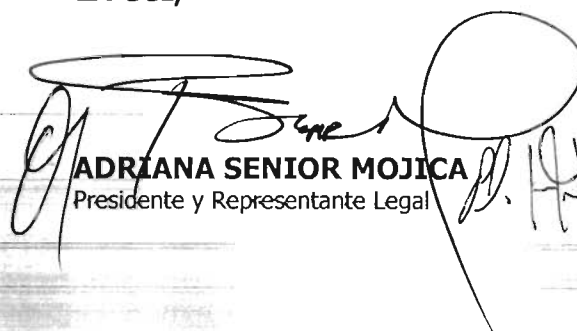
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición de los registros presupuestales-RP- correspondientes.

Para constancia, se firma a los 08 NOV 2013

EL DEPARTAMENTO,

LA CCI,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina


ADRIANA SENIOR MOJICA
Presidente y Representante Legal

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT: 892.400.030-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Vigencia 2013 Registro No. 3110 Fecha de Compromiso 8 de noviembre de 2013

Beneficiario	CORPORACION COLOMBIANA INTERNACIONAL			Nia	000186585 - 7	Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P.	1886	Fecha de Expedición del C.D.P.	26 de agosto de 2013			
Tipo de Compromiso	Prestación de Servicios					
Convenios:	009 Fecha: 08/11/2013 Vence: 31/12/2013					
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE RETORNO A SALVO DE PESCADORES A SUS HOGARES Y ESTIMULO CONSUMO DE PRODUCTOS PESQUEROS					
Cto. Utilidad:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Regional SAN ANDRES					

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 91 - 20	Desarrollo Integral Sostenible de la Peca Antismal en San Andrés Providencia y Santa Catalina	20.000.000,00
Total Compromisos		\$20.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$20.000.000,00
Valor Total Pag.	20.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUAHC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3109**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario **CORPORACION COLOMBIANA INTERNACIONAL** N° **800186585 - 7** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **1698** Fecha de Expedición del C.D.P. **08 de agosto de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **089** Fecha: **08/11/2013** Vence: **31/12/2013**

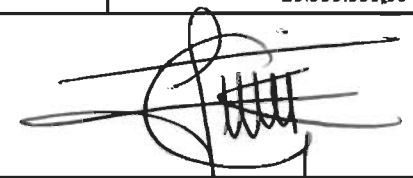
Objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE RETORNO A SALVO DE PESCADORES A SUS HOGARES Y ESTIMULO CONSUMO DE PRODUCTOS PESQUEROS**

Cta. Utilidad: **SECRETARIA DE AGRICULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 9 2 - 508	Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de la Biosfera Serranía	20.000.000,00
Total Compromisos		\$20.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	C\$20.000.000,00
Valor Total Prog.	20.000.000,00

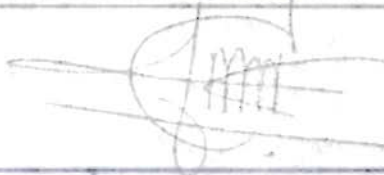


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

Estado: INAC

Profesional Especializado
ETKIN JOSE ORLANDO BOJANO



Valor Total	30'000'000'00
Identificación	6230'000'000'00
Mes	Año
Programación de Pagos	

Total Compromisos		230'000'000'00
03-2-83-208	Resolución de la Junta de la Provincia de San Andrés y Providencia	30'000'000'00
INVERSION	Identificación Presupuesto	Concepto
		Año

Compañía: SECRETARIA DE AGRICULTURA		Región: SAN ANDRES
PROYECTO Y EVALUACIÓN DE PESCADORES Y SUS NECESIDADES Y ESTUDIO COMERCIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS		
OBJETIVO: VULNERABILIDAD TECNICA ADMINISTRATIVA, MANEJO DE OPERACIONES Y OPERACIONES EN LA DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE		
Cualificación: 000 Resolutoria 2012 Años: 2012		
Tipo de Compromiso: Presupuesto de Gastos		
Nº C.D.F.: 1008		
Fecha de Emisión del C.D.F.: 08 de agosto de 2012		
Denominación: COOPERACION COLOMBIANA INTERNACIONAL		
Módulo: 200789202 - 3		

Año: 2013		Fecha de Compromiso: 8 de noviembre de 2013
		Registro No: 3100
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS		
M.I. 803'000'000'00		
CATALINA		
GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA		

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

MIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3109**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario **CORPORACION COLOMBIANA INTERNACIONAL** N° **800186585 - 7** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **1698** Fecha de Expedición del C.D.P. **08 de agosto de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **089** Fecha: **08/11/2013** Vence: **31/12/2013**

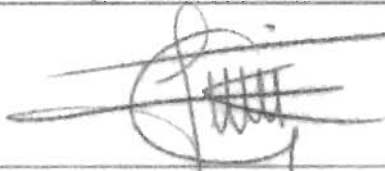
Objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE RETORNO A SALVO DE PESCADORES A SUS HOGARES Y ESTIMULO CONSUMO DE PRODUCTOS PESQUEROS**

Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE AGRICULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 9 2 - 502	Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de la Biosfera Scañones	20.000.000,00
Total Compromisos		\$20.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	C\$20.000.000,00
Valor Total Prog.	20.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3110**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **8 de noviembre de 2013**

Beneficiario **CORPORACION COLOMBIANA INTERNACIONAL** N° **300186585 - 7** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.F. **1886** Fecha de Expedición del C.D.F. **26 de agosto de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **089** Fecha: **08/11/2013** Vence: **31/12/2013**

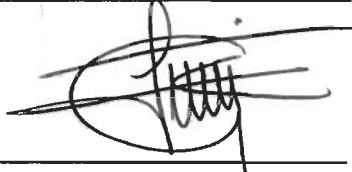
Objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE RETORNO A SALVO DE PESCADORES A SUS HOGARES Y ESTIMULO CONSUMO DE PRODUCTOS PESQUEROS**

Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE AGRICULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -91 -20	Desarrollo Integral Sostenible de la Pesca Artesanal en San Andrés Providencia y Santa Catalina	20.000.000,00
Total Compromisos		\$20.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	C\$20.000.000,00
Valor Total Prog.	20.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

MIT. 993400.008-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

3110

Registro No.

Fecha de Compromiso 8 de noviembre de 2013

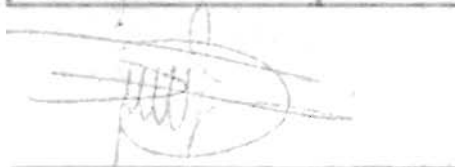
2013

Vigencia

Beneficiario	CORPORACION COLOMBIANA INTERNACIONAL
No. C.D.P.	1886
Fecha de Expedición del C.D.P.	26 de agosto de 2013
Tipo de Compromiso	Prestación de Servicios
Convenios:	089 Fecha: 08/11/2013 Vence: 31/12/2013
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE RETORNO A SALVO DE PESCADORES A SUS HOGARES Y ESTIMULO CONSUMO DE PRODUCTOS PESQUEROS
Cto. Utilidad:	SECRETARIA DE AGRICULTURA
Registro	SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 91 - 20	Desarrollo Integral Sostenible de la Pesca Artesanal en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	20.000.000,00
	Totales Compromisos	20.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$20.000.000,00
Valor Total:	20.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROLDANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANIC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

NIT. 892.400.038-2

Registro No. 3108

Vigencia 2013 Fecha de Compromiso 8 de noviembre de 2013

Beneficiario:	CORPORACION COLOMBIANA INTERNACIONAL	Nit:	800186585	Sin Firmas y Sellos Plenos
No. C.D.F.	1698	Fecha de Expedición del C.D.F.	08 de agosto de 2013	
Tipo de Compromiso:	Prestación de Servicios	Convenios:	089 Fecha: 08/11/2013 Vence: 31/12/2013	
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE RETORNO A SALVO DE PESCADORES A SUS HOGARES Y ESTIMULO CONSUMO DE PRODUCTOS PESQUEROS			
Cta. Unidad:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Regional SAN ANDRES			

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION	Desarrollo Integral Sostenible de la Pesca Artesanal en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	30.000.000,00
03 - 3 - 91 - 20		

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$30.000.000,00
Valor Total Pag.	30.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROLDANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 802.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

3108

Registro No.

Fecha de Compromiso 8 de noviembre de 2013

2013

Vigencia

Identificación	CORPORACION COLOMBIANA INTERNACIONAL	Nº	800180283 - 7	Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P.	1008	Fecha de Expedición del C.D.P.	08 de agosto de 2013	
Tipo de Compromiso	Prestación de Servicios			
Conceptos	003 Fecha: 08/11/2013 Vencido: 31/12/2013			
Objeto	AUXILIO ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE RETORNO A SALVO DE PESCADORES A SUS HOGARES Y ESTIMULO CONSUMO DE PRODUCTOS PESQUEROS			
Co. Unidad	SECRETARIA DE AGRICULTURA	Región	SAN ANDRES	

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 2 - 91 - 20	Desarrollo integral sostenible de la Pesca Artesanal en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	30.000.000,00
Total Compromisos		30.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$30.000.000,00
Valor Total Programado	30.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROLANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANIC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

NIT. 892.400.038-2

Registro No. 3108

Vigencia 2013

Fecha de Compromiso 8 de noviembre de 2013

Documento	CORPORACION COLOMBIANA INTERNACIONAL	Nit	800186585	Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P.	1698	Fecha de Expedición del C.D.P.	08 de agosto de 2013	
Tipo de Compromiso	Prestación de Servicios			
Contenidos:	089 Fecha: 08/11/2013 Vence: 31/12/2013			
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE RETORNO A SALVO DE PESCADORES A SUS HOGARES Y ESTIMULO CONSUMO DE PRODUCTOS PESQUEROS			
Cta. Unidad:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Regional SAN ANDRES			

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION	Desarrollo Integral Sostenible de la Pesca Artesanal en San Andres, Providencia y Santa Catalina	30.000.000,00
03-3-91-20		

Total Compromisos	\$30.000.000,00
--------------------------	-----------------

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	C\$30.000.000,00
Valor Total Prog.	30.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAMC

JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL ARCHIPIÉLAGO

OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos con el fin de realizar campañas de retorno a salvo de los pescadores a sus hogares, estimular el consumo de productos pesqueros con responsabilidad y fomentar la cultura de legalidad de la actividad pesquera.

NECESIDAD A SATISFACER

Actualmente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entre los problemas más sentidos en la comunidad pesquera artesanal se pueden destacar:

1. La falta de implementación de un esquema de seguridad durante las faenas de pesca, dado que algunos pescadores no dimensionan o son escépticos a los riesgos a los cuales están expuestos a la hora de salir a realizar sus faenas de pesca y que se acentúa debido a las condiciones ambientales de las islas, que conllevan a que las faenas de pesca se realicen en bancos remotos, aislados y oceánicos.
2. La escasa noción explotar responsablemente los recursos pesqueros, que actualmente algunos de ellos están amenazados por la sobrepesca (Langosta Espinosa, Caracol Pala y algunos peces); como también el mantener una buena cadena del frío para que los recursos pesqueros presenten un aspecto agradable para el mercado.
3. La poca conciencia en la adopción de una cultura de la legalidad, donde el pescador respete tanto las distintas medidas de regulación y ordenamiento pesquero, como también los requisitos básicos de registro de sus embarcaciones ante la Dirección Marítima (DIMAR).

Debido a lo anteriormente descrito, en la última década, notables esfuerzos han sido realizados por el Departamento para fortalecer las actividades de fomento de la pesca artesanal en aspectos relacionados con la seguridad marina y feliz retorno a casa, como han sido la entrega de kits para la seguridad marina, subsidios de apoyo a pescadores, vinculación a programas de apoyo al sector, entrega de embarcaciones de pesca y motores fuera de borda, la reconversión tecnológica de algunos motores y entre otros, la adecuación de la infraestructura de algunas cooperativas y sus restaurantes, como también la construcción del terminal pesquero artesanal. No obstante, debido a una reducción de los recursos pesqueros y dificultades para realizar la actividad pesquera aunado a la nueva realidad del Archipiélago después del fallo de la Corte internacional de justicia de la Haya del pasado 19 de Noviembre de 2012, se hace necesario fortalecer las estrategias de fomento e implementar nuevas alternativas relacionados con generar una cultura de la legalidad al ejercer la actividad pesquera y un consumo responsable de los recursos marinos y pesqueros del

Archipiélago. Para abordar esta problemática mediante trabajo conjunto entre el Departamento, por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Pesca, y el Ministerio de Agricultura, por su coordinación de pesca, desarrollaron una propuesta para el desarrollo de campañas de capacitación para incentivar al pescador a adoptar una cultura de la legalidad en la actividad pesquera, un consumo de recursos pesqueros con responsabilidad y seguridad marina, para recordarles la importancia de retornar seguro a casa; trabajadas al interior de las acciones identificadas dentro de la cadena/nodo de la pesca, donde la Corporación Colombia Internacional (CCI) actúa como aliado en la ejecución de estas acciones.

Para desarrollar estas campañas el Departamento cuenta con actividades que están en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "Para Tejer Un Mundo Más Humano y Seguro", Línea temática "Aprovechando los frutos del mar y de la tierra", pedagogía, Programa "Autorregulación y control de pesca", Subprograma "No tolerancia frente a la pesca ilegal" y para la presente vigencia están incorporadas en el proyecto de inversión: "Mejoramiento de la gobernabilidad de los recursos hidrobiológicos y pesqueros en la Reserva de Biosfera Seaflower"; como también Programa "Conocimiento y manejo ecosistémico", Subprograma "Pescador (a) Raizal Emprendedor" y para la presente vigencia están incorporadas en el proyecto de inversión: "Desarrollo integral sostenible de la pesca artesanal en San Andrés, Providencia y Santa Catalina".


Marcela Sjögreen Velasco
Secretaría de Agricultura y Pesca


Heins Bent Hooker
Profesional Especializado
Coordinador de Pesca



Libertad y Orden

**Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Corporación Colombia Internacional (CCI)**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL CONSISTENTE EN AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA GESTIONAR CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN PARA EL RETORNO A SALVO DE LOS PESCADORES A SUS HOGARES, ESTIMULAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS PESQUEROS CON RESPONSABILIDAD Y FOMENTAR LA CULTURA DE LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD PESQUERA.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y la ley 1150 de 2007, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración de un convenio de asociación para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos con el fin de gestionar campañas de capacitación para el retorno a salvo de los pescadores a sus hogares, estimular el consumo de productos pesqueros con responsabilidad y fomentar la cultura de legalidad de la actividad pesquera.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La gobernabilidad de las pesquerías en el Archipiélago constituye un modelo único en el país, el sector pesquero contribuye significativamente en la seguridad alimentaria, la generación de empleo e ingreso de divisas; la pesquería que se desarrolla se encuentra dirigida a la explotación de la Langosta Espinosa, el Caracol Pala y gran variedad de peces. La Ley 47 de 1993, que tiene por objeto dotar al archipiélago de un estatuto especial que le permita su desarrollo dentro del marco fijado por la Constitución Política de 1991, en atención a sus condiciones geográficas, culturales, sociales y económicas especiales, ordenó la creación de la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura –JUNDEPESCA-, y la delegación de las funciones del extinto Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INPA en el gobierno local. Este novedoso esquema de descentralización pesquera que se hizo efectivo desde mayo de 2000 fue fortalecido por la Ley 915 de 2004 que dicta el estatuto fronterizo para el desarrollo económico y social del archipiélago. Por consiguiente, muchas de las funciones en materia de administración, ordenamiento, investigación, control y vigilancia y fomento de recursos pesqueros contempladas en la Ley 13 de 1990 "Estatuto General de Pesca" y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 son ejecutadas por el Departamento y JUNDEPESCA.

Concordante con lo anteriormente descrito, en la última década, notables esfuerzos han sido realizados por el Departamento para fortalecer las actividades de fomento de la pesca artesanal en aspectos relacionados con la seguridad marina y feliz retorno a casa, como han sido la entrega de kits para la seguridad marina, subsidios de apoyo a pescadores, vinculación a programas de apoyo al sector, entrega de embarcaciones de pesca y motores fuera de borda, la reconversión tecnológica de algunos motores y entre otros, la adecuación de la infraestructura de algunas cooperativas y sus restaurantes, como también la construcción del terminal pesquero artesanal. No obstante, debido a una reducción de los recursos pesqueros y dificultades para realizar la actividad pesquera aunado a la nueva realidad del Archipiélago después del fallo de la Corte internacional de justicia de la Haya del pasado 19 de Noviembre de 2012, se hace necesario fortalecer las estrategias de fomento e implementar nuevas alternativas relacionados con generar una cultura de la legalidad al ejercer la actividad pesquera y un consumo responsable de los recursos marinos y pesqueros del Archipiélago. Para abordar esta problemática mediante trabajo conjunto entre el Departamento, por



Libertad y Orden

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Corporación Colombia Internacional (CCI)

intermedio de la Secretaría de Agricultura y Pesca, y el Ministerio de Agricultura, por su coordinación de pesca, desarrollaron una propuesta para el desarrollo de campañas de capacitación para incentivar al pescador a adoptar una cultura de la legalidad en la actividad pesquera, un consumo de recursos pesqueros con responsabilidad y seguridad marina, para recordarles la importancia de retornar seguro a casa; trabajadas al interior de las acciones identificadas dentro de la cadena/nodo de la pesca, donde la Corporación Colombia Internacional (CCI) actúa como aliado en la ejecución de estas acciones.

Para estas actividades el Departamento cuenta con actividades que están en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "Para Tejer Un Mundo Más Humano y Seguro", Línea temática "Aprovechando los frutos del mar y de la tierra", pedagogía, Programa "Autorregulación y control de pesca", Subprograma "No tolerancia frente a la pesca ilegal" y para la presente vigencia están incorporadas en el proyecto de inversión: "Mejoramiento de la gobernabilidad de los recursos hidrobiológicos y pesqueros en la Reserva de Biosfera Seaflower"; como también Programa "conocimiento y manejo eco sistémico", Subprograma "Pescador (a) Raizal Emprendedor" y para la presente vigencia están incorporadas en el proyecto de inversión: "Desarrollo integral sostenible de la pesca artesanal en San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para gestionar campañas de capacitación para el retorno a salvo de los pescadores a sus hogares, estimular el consumo de productos pesqueros con responsabilidad y fomentar la cultura de legalidad de la actividad pesquera.

2.2 ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DEL CONVENIO

a. Obligaciones de CCI: La CCI se obliga para con EL DEPARTAMENTO a:

- 1) Desarrollar las actividades relacionadas con la estrategia de consumo responsable de los recursos pesqueros dirigidos a la comunidad (Afiches y videos ilustrativos alusivos a la campaña), restaurantes (Habladores de tamaño carta plastificados), hoteles y sitios de primer contacto con los visitantes (Habladores, llaveros).
- 2) Coordinar las actividades de entrega a los beneficiarios que se acuerden en el plan operativo, kits de limpieza y conservación del producto tendiente a implementar las prácticas adecuadas de procesamiento, limpieza y mantenimiento de la cadena del frío para tener un producto pesquero más agradable para el consumidor.
- 3) Realizar la continuación de la Campaña Come Back Home, en sus fases intermedia y final.
- 4) Desarrollar las actividades que permitan realizar la campaña de cultura de legalidad de la actividad pesquera dirigida a usuarios y comunidad en general tendientes a la no tolerancia y rechazo a las actividades de pesca ilegal; implementando sus dos estrategias: a. Realización



Libertad y Orden

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Corporación Colombia Internacional (CCI)

del torneo didáctico de dominó "Let's keep Legal" y b. desarrollo de la divulgación de la campaña. Adicionalmente apoyar la implementación de una estrategia dirigida a pescadores para que cuenten con los permisos exigidos por Capitanía de Puerto y equipos de navegación y seguridad requeridos para el desarrollo de sus faenas de pesca.

5) Coordinar la realización de las jornadas de divulgación de la información de la Campaña Come Back Home en cooperativas de pescadores, para lo cual se visitarán diferentes cooperativas y asociaciones, buscando llamar la atención sobre el uso y porte del kit de seguridad marítima.

6) Realizar la coordinación de las estrategias de comunicación masiva con material divulgativo y publicación de comunicados de prensa y mensajes en radio, definidos por la Gobernación y el MADR, relacionados con las campañas.

7) Cancelar con los recursos del convenio las diferentes actividades previstas en el Plan Operativo.

8) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulen la materia.

9) Las demás que sean necesarias y que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

PARÁGRAFO: Presentar al DEPARTAMENTO los siguientes productos esperados:

1) De acuerdo con la Campaña Come back Home: A) Un informe detallado de las jornadas de seguimiento de uso de los equipos de seguridad tanto en San Andrés como en Providencia (Incluyendo registros fotográficos). B) Entregadas 500 camisetas y 500 gorras para continuidad de las fases intermedia final de la campaña. C) Entregados los premios (equipo de pesca) a los cuatro (4) pescadores identificados como los más responsables. D) Entregados los 140 impermeables (70 en San Andrés y 70 en Providencia), relacionados con la campaña. E) Entregados cuatro (4) pendones grandes promocionales de la campaña. F) Entregados 17 afiches medio pliego con las características establecidas en la propuesta de desarrollo de actividades. G) Un informe detallado con todas las actividades desarrolladas al interior de la campaña.

2) De acuerdo con la Campaña Let's Keep Legal: A) Realizados dos torneos de Dominó (1 en San Andrés y 1 en Providencia) incluyendo premios a ganadores. B) Entregadas Cuatro (4) mesas de dominó (2 en San Andrés y 2 en Providencia) y quince (15) mesas portátiles con las características establecidas en la propuesta de desarrollo de actividades. C) Entregados 200 camisetas y 200 termos estampados con el logo de la campaña. D) Entregados 50 afiches con información sobre conservación de especies con regulación especial, teniendo en cuenta las características establecidas en la propuesta de desarrollo de actividades. E) Entregadas las artes (pendón) en el aeropuerto para promoción de la campaña con las características establecidas en la propuesta de desarrollo de actividades. F) Un informe detallado con todas las actividades desarrolladas al interior de la campaña.



Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Corporación Colombia Internacional (CCI)

3. De acuerdo con la campaña de consumo responsable: A) Entregados dos videos ilustrativos de 5 minutos alusivos a la campaña con las características establecidas en la propuesta de desarrollo de actividades. B) Entrega de un afiche alusivo a la campaña para paraderos de buses, exhibidos durante un año. C) Entregados 2000 habladores con las características establecidas en la propuesta de desarrollo de actividades D) Entregados 2500 llaveros en silicona con placa y argolla metálica con eslogan de la campaña. E) Entregados 500 afiches en papel medio pliego con logos y mensaje de promoción de la campaña. F) Realizadas obras de títeres en 25 colegios de la isla, con duración mínima de 30 minutos. G) Entregados 36 kits de utensilios para limpieza y mantenimiento de cadena del frio de productos pesqueros. H) informe detallado con todas las actividades desarrolladas al interior de la campaña.

4. Un informe final financiero de la ejecución presupuestal del proyecto.

5. Un informe técnico que contenga el resumen completo del desarrollo de cada una de las campañas realizadas y las actividades ejecutadas (listados de asistencia, registros fotográficos, actas de entrega.

b. Obligaciones del DEPARTAMENTO:

EL DEPARTAMENTO se obliga para con LA CCI a:

1) Aportar los recursos financieros acordados.

2) Prestar la debida colaboración, en los aspectos que se requiera para el desarrollo del convenio.

3) Elaborar conjuntamente con la CCI el Plan Operativo del convenio, teniendo en cuenta la propuesta construida entre el Departamento y Ministerio de Agricultura, el cual debe ser aprobado mediante acta.

4) Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, ejecución y el seguimiento del convenio.

5) Establecer la coordinación necesaria para lograr la participación de otras entidades públicas o privadas en el desarrollo del presente convenio, de modo que se asegure el éxito de las actividades establecidas en el Plan Operativo.

6) Brindar la información necesaria para desarrollar las actividades propias en la ejecución del objeto del presente Convenio.

7) Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y humano requerido para la ejecución del objeto del presente convenio.

8) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

9) Realizar las distintas reuniones al interior de la Cadena productiva/nodo de pesca.



Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Corporación Colombia Internacional (CCI)

10) Desarrollar conjuntamente con CCI, la Dirección de pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura Desarrollo Rural o quien haga sus veces y la AUNAP, las distintas campañas programadas para los pescadores.

11) Dar el debido reconocimiento al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en todo el desarrollo de la campaña por la utilización de los distintivos y la adecuada información de su participación y aportes.

12) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio y velar por el cumplimiento del mismo.

13) Orientar y apoyar, de acuerdo con los lineamientos de política pesquera y de acuicultura, las acciones a adelantarse en el marco del convenio.

c. Lugar de Ejecución

El contrato se ejecutará en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

d. Plazo

El término de duración del presente convenio será contado a partir de su perfeccionamiento, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil trece (2013).

e. Supervisión

La supervisión y la evaluación técnica y financiera del presente convenio y el cumplimiento de las obligaciones por parte de LA CCI, serán verificadas por EL DEPARTAMENTO, a través de La Secretaría de Agricultura y Pesca.

f. Valor del Convenio y Aportes

El valor del presente convenio entendido como la suma del valor de los aportes dados por EL DEPARTAMENTO y LA CCI, para la ejecución del objeto del convenio, asciende a la suma SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$77.000.000) discriminados así: a) El aporte en dinero por parte de EL DEPARTAMENTO es por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000) y b) El aporte de LA CCI, en especie, en bienes y servicios, es valorado en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000), tal y como se detalla en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente convenio.

g. Desembolso de los Recursos

Para la realización del objeto del presente convenio, EL DEPARTAMENTO entregará a LA CCI, la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000), los cuales se desembolsarán de la siguiente manera: a) Un primer desembolso del 50%, una vez cumplidos los requisitos de ejecución previa aprobación del Plan operativo del Convenio; b) Un segundo y último desembolso equivalente al 50% en el mes de Noviembre de 2013, previa aprobación del comité supervisor del informe de avance técnico y financiero presentado.



Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Corporación Colombia Internacional (CCI)

PARÁGRAFO: Los desembolsos serán efectuados por EL DEPARTAMENTO en la cuenta designada por LA CCI para tal efecto, previo cumplimiento de la solicitud de pago tramitada ante EL DEPARTAMENTO.

h. Cesión

LA CCI no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita, de EL DEPARTAMENTO. La cesión no autorizada será causal de terminación del contrato.

i. Vinculación Laboral

El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL DEPARTAMENTO y el personal administrativo, técnico, científico y operativo que emplee LA CCI para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **PARÁGRAFO:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a LA CCI, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia EL DEPARTAMENTO, no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

j. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Las partes se obligan a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del Convenio. Las partes deberán cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

k. No solidaridad

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

l. Indemnidad

La Corporación Colombia Internacional mantendrá indemne al Departamento por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por la Corporación, sus proveedores, y/o subcontratistas durante la ejecución del convenio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley. Adicionalmente, se cumple con lo dispuesto en los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, disponen que el Gobierno en los niveles Nacional,



Libertad y Orden

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Corporación Colombia Internacional (CCI)

Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público.

4. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización optima de lo deseado con el contrato. De conformidad al artículo 3.5.7 del Decreto 734 del 2012, se determina análisis de riesgo para determinar la necesidad de constituir garantía de cumplimiento dada la naturaleza y cantidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.8.5.11 del decreto 734 del 2012. La CCI garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del Departamento, en una compañía legalmente establecida en Colombia; dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio, la cual será aprobada por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, con los siguientes amparos:

a) De Devolución del anticipo: En cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años.

d) Calidad de servicio. Para garantizar los productos entregados por el 10% del convenio y con una vigencia de duración de (4) meses más.

MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca

HEINS BENT HOOKER
Profesional especializado
Secretaría de Agricultura y Pesca

Proyectó: Heins Bent
Revisó: Joumaima Romero
Archivó: Orselina Lever





PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar campañas de capacitación para el retorno a salvo de los pescadores a sus hogares, estimular el consumo de productos pesqueros con responsabilidad y fomentar la cultura de legalidad de la actividad pesquera aunando esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y logísticos entre la Secretaría de Agricultura y pesca del Gobierno Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar la campaña Come Back Home para el retorno a salvo de los pescadores a sus hogares.
2. Estimular el consumo responsable de productos pesqueros con respecto de las regulaciones pesqueras y ambientales que realiza el gobierno Departamental y Nacional. Adicionalmente, desarrollar de las estrategias para implementar las prácticas adecuadas de procesamiento, limpieza y mantenimiento de la cadena del frío para tener un producto pesquero más agradable para el consumidor.
3. Desarrollar al interior de las comunidades de pescadores la cultura de legalidad de la actividad pesquera.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A través del apoyo interadministrativo entre la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pretende apoyar la implementación de la campaña retorno seguro a casa "Come Back Home" que viene adelantando la Secretaría de Agricultura y Pesca de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y apoyar el desarrollo de las campañas de consumo responsable y cultura de la legalidad de la actividad pesquera, mediante las siguientes actividades:



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

1. Divulgación de la estrategia de consumo responsable de los recursos pesqueros dirigida a: la comunidad, restaurantes, hoteles y sitios de primer contacto con los visitantes. Con lo que se pretende informar adecuadamente al consumidor final de las restricciones sobre la comercialización o captura de determinados recursos pesqueros, ya sea por estar en periodos de reproducción o por estar bajo protección (Vedas y cierres). Adicionalmente, estimular al pescador en el uso de buenas prácticas para el manejo pos captura del producto pesquero.
2. Continuar la Campaña Come Back Home, en sus fases intermedia y final, para lo cual a la fecha se ha realizado el lanzamiento, capacitación básica y entrega de los kits de seguridad marítima. De acuerdo con lo anterior se debe seguir con el desarrollo de la campaña de concienciación del uso de los kits y de promoción de cursos de primeros auxilios, así como mejorar sus capacidades de respuesta ante eventualidades y mejorar el uso de los recursos disponibles para su supervivencia, entre otros.
3. Desarrollar una campaña de cultura de legalidad de la actividad pesquera dirigida a usuarios y comunidad en general tendientes a la no tolerancia y rechazo a las actividades de pesca ilegal. Adicionalmente implementar una estrategia dirigida a pescadores para que cuenten con los permisos exigidos por Capitanía de Puerto y equipos de navegación y seguridad requeridos.
4. Implementación de jornadas de divulgación de la información de la Campaña Come Back Home en cooperativas de pescadores, para lo cual se visitaran las diferentes cooperativas y asociaciones llamando la atención sobre el uso y porte del kit de seguridad marítima.
5. Utilizar estrategias de comunicación masiva como la elaboración de material divulgativo y publicación de comunicados de prensa, mensajes en radio y televisión regional, relacionados con las campañas. Adicionalmente realizar campaña de sensibilización a través de talleres didácticos con títeres vinculando a los hijos de los pescadores.

APORTES ECONÓMICOS

La Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Pesca cuentan con recursos disponibles para desarrollar estas actividades por valor en dinero de \$70.000.000. De igual forma la Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural aportará en dinero la suma de \$55.200.000 para las distintas campañas que se realicen interior de la Cadena Productiva de la Pesca y del Nodo de Pesca.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

APORTES DE LAS PARTES

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, apoyará de forma técnica por medio de:

- a) Realizar la ejecución de cada una de las actividades contempladas.
- b) Apoyar con el personal idóneo con experiencia, en las actividades de carácter técnico.
- c) Realizar las distintas reuniones al interior de la Cadena productiva de la pesca y del Nodo de Pesca.
- d) Realizar las distintas campañas de apoyo programadas para los pescadores artesanales con el acompañamiento de la DPA y de la AUNAP.
- e) Dar debido reconocimiento al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en todo el desarrollo de la campaña por la utilización de los distintivos y la adecuada información de su participación y aportes.
- f) La AUNAP apoyará con personal técnico el desarrollo de las actividades aquí descritas.

METODOLOGIA

A continuación se describen las actividades a desarrollar al interior de cada una de las campañas programadas (retorno seguro a casa "Come Back Home", consumo responsable y cultura de la legalidad de la actividad pesquera):

Continuidad de la campaña de retorno a casa "Come Back Home"

Mediante jornadas de seguimiento del uso de los equipos de seguridad tanto en las islas de San Andrés como en Providencia y Santa Catalina (cuatro jornadas), se realizará la capacitación para recordarles a los pescadores de la importancia del uso de los kits y primeros auxilios y capacidad de respuesta ante eventualidades; al interior de estas jornadas, se les entregarán camisetas y gorras alusivas a la campaña con el respectivo mensaje y los logos (esquema 1). Así mismo, a los cuatro (4) pescadores identificados como los más seguros y responsables; es decir, que utilizan siempre su kit de seguridad, se les entregará un premio consistente en un equipo de pesca que contienen anzuelos de varios calibres, guantes, nylon, tabla de corte pastica, bolsa para guardar todos los elementos con los logotipos del programa. Adicionalmente, se realizará la entrega de impermeables con el respectivo logo de la campaña (70 en San Andrés y 70 en Providencia) a los pescadores que utilizan su kit con una menor frecuencia, para incentivar al uso de los equipos.



Esquema1. Gorras y camisetas con los logos respectivos y fases de la campaña.

Como estrategia de divulgación masiva entre los pescadores, se realizarán dos tipos de pendones:

- ✓ Cuatro grandes con el logo de la campaña para realizar la promoción de la misma en eventos y otros.
- ✓ 17 afiches de medio pliego adhesivo con plastificado mate pegada sobre una lamina de pvc semirrígido para ser colocados en las paredes de las cooperativas y sitios donde laboran los pescadores, para recordarles la importancia de utilizar su kit.

Campaña de la cultura de la legalidad “Let’s Keep Legal”.

En el desarrollo de esta campaña se realizarán dos estrategias para tener un alcance total de los pescadores y la comunidad en general:

- La primera se refiere a la realización de un torneo didáctico de Dominó, el cual se realizará en dos jornadas, una de eliminación y las finales, tanto en San Andrés como en Providencia. Adicionalmente, al interior de este torneo se realizará, con el apoyo de Capitanía de Puerto, la jornada de registro de embarcaciones y revisión de documentación, equipos de navegación y seguridad requeridos; así mismo, se hará la fabricación de:
 - ✓ 4 mesas de domino (dos para San Andrés y dos para Providencia y Santa Catalina).
 - ✓ 15 mesas portátiles (afiches medio pliego adhesivo plastificado sobre una lamina de pvc) que se entregarán a cada cooperativa.
 - ✓ 15 dominos (de plástico de 5cm, contramarcado con los logos del proyecto).



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- ✓ 200 Camisetas color blanco y termos estampados con el logo de la campaña y los premios para los ganadores (aún por definir).
- La segunda estrategia corresponde a la elaboración de todo el material divulgativo y de promoción de la campaña como lo son:
 - ✓ 50 afiches plastificado sobre una lamina de pvc con información sobre conservación de especies que están bajo regulación especial (vedas, cierres y otras prohibiciones) que se colocarán en las cooperativas y otros lugares donde se desarrolla la cadena productiva.
 - ✓ Artes en el aeropuerto (pendón) donde se pueda promocionar la campaña a turistas y residentes que llegan a la isla.

Campaña para el consumo responsable de los recursos pesqueros

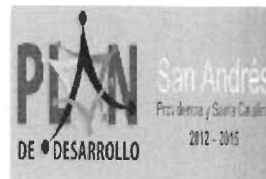
Esta campaña va dirigida en a la comunidad, restaurantes, hoteles y sitios de primer contacto con los visitantes para lo cual se desarrollaran:

- Dos Videos ilustrativos de 5 minutos sobre especies amenazadas (uno para tiburón y otro para langosta y caracol) ilustrado o animado.
- Elaboración de un afiche alusivo a la campaña (Artes a full color) en los paraderos de buses de isla, durante 1 año.
- 2000 habladores tamaño carta plastificados, con base triangular para mantenerse en pie; los cuales serán para colocar en mesas de restaurantes típicos y de hoteles.
- 2500 llaveros en silicona con placa y argolla metálica con eslogan de la campaña.
- 500 afiches en papel medio pliego con los logos y mensaje de promoción de la campaña.
- Obras con títeres en colegios 25 de la isla, con duración mínima de 30 minutos.
- Contratación de una persona que realizará la entrega de los llaveros y charla corta sobre la importancia de la campaña para el Archipiélago en los sitios designados.

Adicionalmente, se realizará la entrega o dotación de utensilios para limpieza y mantenimiento de cadena del frio, para tener un recurso pesquero de mejor calidad para el consumidor.



Departamento Archipelago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Se llevarán a cabo actividades de promoción de los eventos a realizar en las diferentes campañas, como también las reuniones del nodo y cadena productiva de la pesca, utilizando la página web, comunicados de prensa de la gobernación, programas de radio y anuncios a la comunidad en general.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación se presenta el cronograma de las actividades a desarrollar, para el desarrollo de las campañas planificadas:

ACTIVIDADES	MESES DE EJECUCIÓN						
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Formulación del convenio	x						
Diseño del material divulgativo	x	x	x				
Elaboración del material divulgativo		x	x	x			
Entrega de Materiales por contratantes				x			
Convocatoria contratantes		x					
Gestión actividades campañas		x	x	x	x	x	x
Reuniones nodo y Cadena de pesca		x					x
Convocatoria torneo de Dominó				x			
Torneo de Dominó San Andrés					x		
Torneo de Dominó Providencia					x		
Seguimiento del uso de kits de seguridad			x	x			
Jornadas de capacitación de seguridad					x		
Jornadas de promoción consumo responsable				x	x		
Jornadas de promoción Let's keep Legal				x	x		
Instalación de afiches plásticos SAI y PVA				x	x	x	
Jornada de registro de embarcaciones					x		
Entrega de material a cooperativas, restaurantes y comunidad				x	x	x	
Entrega de maeriales a pescadores				x	x	x	
Seguimiento del convenio		x	x	x	x	x	x
Liquidación del convenio							x

PRESUPUESTO

A continuación en la siguiente tabla se muestra el presupuesto de las actividades a desarrollar en las campañas:

Campaña	Actividad	Producto	Costo unitario	Cantidad	Entidad Responsable		TOTAL
					MADR	GOBSAI	



Departamento Archipelago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA



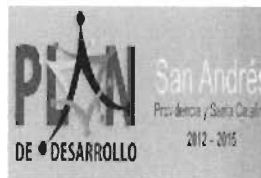
MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Campaña de retorno salvo a casa "COME BACK HOME FISHERMAN"	Implementación y continuidad de las etapas 3 de la campaña Come Back home	Camisetas color blanco, 100% algodón con estampado en frente y espalda, desde las tallas m hasta la xxl	\$ 14.000	500	\$ 7.000.000	\$ -	\$ 7.000.000
		Gorras Nylon con malla y logos estampado a blanco y negro	\$ 7.000	500	\$ 3.500.000	\$ -	\$ 3.500.000
		Transporte a la isla de Providencia	\$ 300.000	1	\$ 300.000	\$ -	\$ 300.000
		Pendones con porta pendón tipo araña de 200x100 cm a full color	\$ 350.000	4	\$ 1.400.000	\$ -	\$ 1.400.000
		Afiche medio pliego adhesivo con plastificado mate pegada sobre una lámina de pvc semirrígido de 4 mm, 4 tornillos de acero inoxidable de 1 pulgada arandela de acero inoxidable y chazos plásticos.	\$ 65.000	17	\$ 1.105.000	\$ -	\$ 1.105.000



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

	Premio al pescador responsable, equipo de pesca que contiene Anzuelos N0 4 hasta el N000 dos cajas de cada una, Cuchillo, guantes, yoyo pequeño plástico 2, yoyo grande de plástico 2, nylon de 200 libras 300 metros y nylon de 120 libras, tabla de corte, bolsa para guardar todos los elementos con logos del programa	\$ 500.000	4	\$ 2.000.000	\$ -	\$ 2.000.000
	Impermeables, overol y chaqueta de calibre 25, amarillo. Contramarcado con los logos del proyecto	\$ 120.000	140	\$ 16.800.000	\$ -	\$ 16.800.000
	Subtotal			\$ 32.105.000	\$ -	\$ 32.105.000



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Campaña de la Cultura de la legalidad "Let's Keep Legal"	Torneo didáctico de dominó	Fabricación de 4 mesas de dominó, con superficie en adhesivo a full color con plastificado mate de dimensiones 120x120, acabado de la mesa con laca.	\$ 800.000	4	\$ 3.200.000	\$ -	\$ 3.200.000
		Premiación del torneo	\$ 1.000.000	2	\$ 2.000.000	\$ -	\$ 2.000.000
		Afiche medio pliego adhesivo con plastificado mate pegada sobre una lámina de pvc semirrígido de 4 mm. 120x120 cm	\$ 250.000	15	\$ 2.695.000	\$ 1.055.000	\$ 3.750.000
	Afiches especies	Afiche medio pliego adhesivo con plastificado mate pegada sobre una lámina de pvc semirrígido de 4 mm, dimensiones. 4 Tornillos de acero inoxidable de 1 pulgada con arandelas y chazos	\$ 65.000	50		\$ 3.250.000	\$ 3.250.000
	Artes aeropuerto	Adhesivo micro perforado de 120x120 cm a full color	\$ 450.000	16	\$ 7.200.000	\$ -	\$ 7.200.000



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

	Alquiler de espacio	Gestión para la instalación y alquiler del espacio	\$ 350.000	12		\$ 4.200.000	\$ 4.200.000
	Dominó	Dominó estándar de plástico de 5cm, contramarcado a una tinta en técnica tampografía con los logos del proyecto	\$ 25.000	15		\$ 375.000	\$ 375.000
	Refrigerios	Refrigerios por 2 días	\$ 500.000	4	\$ 2.000.000	\$ -	\$ 2.000.000
	Camisas	Camisetas color blanco, 100% algodón con estampado en frente y espalda, desde las tallas m hasta la xxl	\$ 15.000	200	\$ -	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
	Termos	Termos plásticos con logo de la campaña	\$ 15.000	200	\$ 3.000.000	\$ -	\$ 3.000.000
	Subtotal				\$ 20.095.000	\$ 11.880.000	\$ 31.975.000
Campaña para el Consumo Responsable de los Recursos Pesqueros	Video de las especies amenazadas Tiburón, Langosta y caracol.	Dos Videos ilustrativos de 5 minutos de especies amenazadas, uno para tiburón y otro para langosta y caracol, ilustrado o animado.	\$ 10.000.000	1	\$ -	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000



Eucol	Ubicación de afiches alusivos a la campaña en los paraderos de buses de isla, durante 1 año. Artes a full color.	\$ 5.000.000	1	\$ -	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
Habladores	Tamaño carta, con base triangular para mantenerse en pie. Material propalcote de 220gr con plastificado mate a 4x0 tintas	\$ 1.100	2000	\$ -	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
Ilaveros	Llavero en silicona con placa y argolla metálicas y eslogan de la campaña	\$ 1.700	2500	\$ -	\$ 4.250.000	\$ 4.250.000
Entrega de llaveros en San Andrés y Providencia	Coordinación de la entrega de llaveros, personal y charla corta sobre la importancia de la campaña para el archipiélago	\$ 2.000.000	2	\$ -	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Afiches papel	Afiches medio pliego, en propalcote de 150 gramos a 4x0 tintas	\$ 2.000	500	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Títeres	Títeres en colegios 25 de la isla, con duración mínima de 30 minutos. Incluye el desarrollo de la obra, fabricación del escenario y títeres, personal necesario para la ejecución	\$ 5.000.000	1	\$ -	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
Utensilios para procesamiento pos captura y mantener el producto en óptimas condiciones	Kit de limpieza y conservación del producto (cuchillos, delantal, tabla para cortes y limpieza, guantes, bolsa térmica, etc)	\$ 500.000	36		\$ 18.000.000	\$ 18.000.000
Subtotal				\$ -	\$ 49.450.000	\$ 49.450.000
Apoyo logístico de reuniones del Nodo y Cadena Productiva de la pesca				\$ 3.000.000,00	\$ 1.200.000	\$ 4.200.000,00
Cuñas Radio y prensa				\$ -	\$ 1.870.000	\$ 1.870.000,00
Gastos de operación					\$ 5.600.000	\$ 5.600.000
Total General				\$ 55.200.000	\$ 70.000.000	\$ 125.200.000

MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y pesca

JORGE LUIS MICAN BAQUERO
Director de Pesca y Acuicultura (e) - MADR

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1698

Fecha de Vencimiento 8/11/2013

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 08 ago 2013

Objeto PESCA ARTESANAL -RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y PESQUEROS

Solicitante: MARCELA SJOGREEN VELASCO -SEC.AGR.PESCA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-91-20	Desarrollo Integral Sostenible de la Pesca Artesanal en San Andrés Providencia y Santa Catalina	30.000.000,00
03-3-92-508	Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de la Biosfera Seaflower	20.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		50.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1886

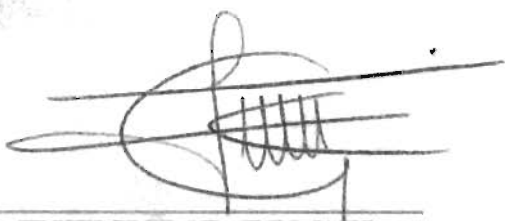
Fecha de Vencimiento 31/12/2013

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 26 ago 2013

Objeto: DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DE LA PESCA ARTESANAL EN SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**Solicitante:** MARCELA SJOGREEN VELASCO- SEC. DE AGRICULTURA Y PESCA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-91-20	Desarrollo Integral Sostenible de la Pesca Artesanal en San Andrés Providencia y Santa Catalina	20.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		20.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboro: CBAUTISTA


GOBERNACIÓN
 DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de Aprobación: 01-16-2012
 Código: 1200.63.10

MEMORANDO
 Versión: 00
 Página 1 de 1

CÓDIGO	1500	CONSECUTIVO	292
FECHA	22 de Agosto del 2013		
PARA	ELKIN GRAU	CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
DE	MARCELA SJOGREEN VELASCO	CARGO	Secretaria de Agricultura y pesca
ASUNTO	Solicitud CDP para Realización de campañas para fomento de la pesca artesanal		

Cordial saludo,

Por medio de la presente, amablemente me permito solicitar disponibilidad presupuestal para la realización de un convenio, para desarrollo de las campañas a desarrollar en marco de las actividades del nodo y cadena de la pesca, entre la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Pesca, con la Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y la **Corporación Colombia Internacional**, como operador del Ministerio de Agricultura.

El valor del CDP es de \$20.000.000, con cargo con cargo al proyecto de inversión: Desarrollo integral sostenible de la pesca artesanal en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (rubro: 03-3-91-20)

Atentamente,


 MARCELA SJOGREEN VELASCO
 Secretaria de Agricultura y Pesca


 Vo.Bo. CHARLES LIVINGSTON
 Secretario de Hacienda

Proyecto y Elaboró: Heins Bent Hooker
 Archivó: Orselina Lever
 Revisó: Marcela Sjogreen

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 01-16-2012	Código: 1200.63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	1500	CONSECUTIVO	291
FECHA	21 de Agosto del 2013		
PARA	AURY GUERRERO	CARGO	Gobernadora
DE	MARCELA SJOGREEN VELASCO	CARGO	Secretaria de Agricultura y pesca
ASUNTO	Solicitud visto Bueno		

Cordial saludo,

Por medio de la presente, amablemente me permito solicitar su autorización para la celebración de un convenio en marco de las actividades del nodo y cadena de la pesca, para desarrollar campañas de capacitación para el retorno a salvo de los pescadores a sus hogares (segunda fase), estimular el consumo de productos pesqueros con responsabilidad y fomentar la cultura de legalidad de la actividad pesquera aunando esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y logísticos entre la Secretaria de Agricultura y pesca del Gobierno Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **Corporación Colombia Internacional**, como operador de la Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con la del Ministerio de Agricultura.

Para la ejecución del convenio, la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Pesca cuenta con recursos disponibles para desarrollar estas actividades por valor en dinero de \$20.000.000 del Proyecto de Inversión Desarrollo integral sostenible de la pesca artesanal en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Rubro:03-3-91-20).

Atentamente,


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca


VoBo. AURY GUERRERO
Gobernadora

Elaboró: Heins Bent Hooker
Archivó: Orselina Lever
Reviso: Marcela Sjogreen

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 01-16-2012	Código: 1200.63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 1500 **CONSECUTIVO** 264
FECHA 23 de Julio del 2013
PARA ELKIN GRAU **CARGO** JEFE DE PRESUPUESTO
DE MARCELA SJOGREEN VELASCO **CARGO** Secretaria de Agricultura y pesca

ASUNTO Solicitud CDP para Realización de campañas para fomento de la pesca artesanal

Cordial saludo,

Por medio de la presente, amablemente me permito solicitar disponibilidad presupuestal para la realización de un convenio, para desarrollo de las campañas a desarrollar en marco de las actividades del nodo y cadena de la pesca, entre la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Pesca, con la Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y la **Corporación Colombia Internacional**, como operador del Ministerio de Agricultura.

El valor del CDP es de \$50.000.000, con cargo con cargo a los proyectos de inversión: Desarrollo integral sostenible de la pesca artesanal en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (\$30.000.000, rubro: 03-3-91-20) y Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de Biosfera Seaflower (\$20.000.000, rubro: 03-3-92-508).

Atentamente,


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca


Vo.Bo. CHARLES LIVINGSTON
Secretario de Hacienda

Elaboró: Heins Bent Hooker
Proyectó: Orselina Lever
Revisó: Marcela Sjogreen

father

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 01-16-2012	Código: 1200.63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 1500 **CONSECUTIVO** 257
FECHA 22 de Julio del 2013
PARA AURY GUERRERO **CARGO** Gobernadora
DE MARCELA SJOGREEN VELASCO **CARGO** Secretaria de Agricultura y pesca
ASUNTO Solicitud visto Bueno

Cordial saludo,

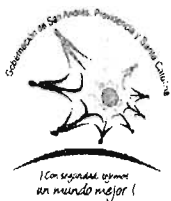
Por medio de la presente, amablemente me permito solicitar su autorización para la celebración de un convenio en marco de las actividades del nodo y cadena de la pesca, para desarrollar campañas de capacitación para el retorno a salvo de los pescadores a sus hogares (segunda fase), estimular el consumo de productos pesqueros con responsabilidad y fomentar la cultura de legalidad de la actividad pesquera aunando esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y logísticos entre la Secretaria de Agricultura y pesca del Gobierno Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **Corporación Colombia Internacional**, como operador de la Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con la del Ministerio de Agricultura.

Para la ejecución del convenio, la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Pesca cuenta con recursos disponibles para desarrollar estas actividades por valor en dinero de \$50.000.000, con cargo a los proyectos de inversión: Desarrollo integral sostenible de la pesca artesanal en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (\$30.000.000) y Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de Biosfera Seaflower (\$20.000.000).

Atentamente,


MARCELA SJOGREEN VELASCO
Secretaria de Agricultura y Pesca


VoBo. AURY GUERRERO
Gobernadora



PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar campañas de capacitación para el retorno a salvo de los pescadores a sus hogares, estimular el consumo de productos pesqueros con responsabilidad y fomentar la cultura de legalidad de la actividad pesquera aunando esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y logísticos entre la Secretaría de Agricultura y pesca del Gobierno Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar la campaña Come Back Home para el retorno a salvo de los pescadores a sus hogares.
2. Estimular el consumo responsable de productos pesqueros con respeto de las regulaciones pesqueras y ambientales que realiza el gobierno Departamental y Nacional
3. Desarrollar al interior de las comunidades de pescadores la cultura de legalidad de la actividad pesquera.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

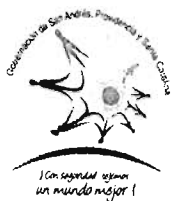
A través del apoyo interadministrativo entre la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pretende apoyar la implementación de la campaña retorno seguro a casa "Come Back Home" que viene adelantando la



Secretaría de Agricultura y Pesca de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y apoyar el desarrollo de las campañas de consumo responsable y cultura de la legalidad de la actividad pesquera, mediante las siguientes actividades:

1. Divulgación de la estrategia de consumo responsable de los recursos pesqueros dirigida a: la comunidad, restaurantes, hoteles y sitios de primer contacto con los visitantes. Con lo que se pretende informar adecuadamente al consumidor final de las restricciones sobre la comercialización o captura de determinados recursos pesqueros, ya sea por estar en periodos de reproducción o por estar bajo protección (Vedas y cierres).
2. Continuar la Campaña Come Back Home, en sus fases intermedia y final, para lo cual a la fecha se ha realizado el lanzamiento, capacitación básica y entrega de los kits de seguridad marítima. De acuerdo con lo anterior se debe seguir con el desarrollo de la campaña de concienciación del uso de los kits y de promoción de cursos de primeros auxilios, así como mejorar sus capacidades de respuesta ante eventualidades y mejorar el uso de los recursos disponibles para su supervivencia, entre otros.
3. Desarrollar una campaña de cultura de legalidad de la actividad pesquera dirigida a usuarios y comunidad en general tendientes a la no tolerancia y rechazo a las actividades de pesca ilegal. Adicionalmente implementar una estrategia dirigida a pescadores para que cuenten con los permisos exigidos por Capitanía de Puerto y equipos de navegación y seguridad requeridos.
4. Implementación de jornadas de divulgación de la información de la Campaña Come Back Home en cooperativas de pescadores, para lo cual se visitaran las diferentes cooperativas y asociaciones llamando la atención sobre el uso y porte del kit de seguridad marítima.
5. Utilizar estrategias de comunicación masiva como la elaboración de material divulgativo y publicación de comunicados de prensa, mensajes en radio y televisión regional, relacionados con las campañas. Adicionalmente realizar campaña de sensibilización a través de talleres didácticos con títeres vinculando a los hijos de los pescadores.

all



APORTES ECONÓMICOS

La Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Pesca cuenta con recursos disponibles para desarrollar estas actividades por valor en dinero de \$50.000.000. De igual forma la Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural aportará en dinero la suma de \$55.200.000 para las distintas campañas que se realizarán interior de la Cadena Productiva de la Pesca y del Nodo de Pesca.

APORTES DE LAS PARTES

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, apoyará de forma técnica por medio de:

- a) Realizar la ejecución de cada una de las actividades contempladas.
- b) Apoyar con el personal idóneo con experiencia, en las actividades de carácter técnico.
- c) Realizar las distintas reuniones al interior de la Cadena productiva de la pesca y del Nodo de Pesca.
- d) Realizar las distintas campañas de apoyo programadas para los pescadores artesanales con el acompañamiento de la DPA y de la AUNAP.
- e) Dar debido reconocimiento al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en todo el desarrollo de la campaña por la utilización de los distintivos y la adecuada información de su participación y aportes.
- f) La AUNAP apoyará con personal técnico el desarrollo de las actividades aquí descritas.

METODOLOGIA

A continuación se describen las actividades a desarrollar al interior de cada una de las campañas programadas (retorno seguro a casa "Come Back Home", consumo responsable y cultura de la legalidad de la actividad pesquera):



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

1. Continuidad de la campaña de retorno a casa "Come Back Home"

Mediante jornadas de seguimiento del uso de los equipos de seguridad tanto en las islas de San Andrés como en Providencia y Santa Catalina (cuatro jornadas), se realizará la capacitación para recordarles a los pescadores la importancia del uso de los kits y primeros auxilios y capacidad de respuesta ante eventualidades; al interior de estas jornadas, se les entregarán camisetas y gorras alusivas a la campaña con el respectivo mensaje y los logos (esquema 1). Así mismo, a los cuatro (4) pescadores identificados como los más seguros y responsables; es decir, que utilizan siempre su kit de seguridad, se les entregará un premio consistente en un equipo de pesca que contienen anzuelos de varios calibres, guantes, nylon, tabla de corte plástica y bolsa para guardar todos los elementos con los logotipos del programa. Adicionalmente, se realizará la entrega de impermeables con el respectivo logo de la campaña (70 en San Andrés y 70 en Providencia) a los pescadores que utilizan su kit con una menor frecuencia, para incentivar al uso de los equipos.



Esquema 1. Gorras y camisetas con los logos respectivos y fases de la campaña.

Como estrategia de divulgación masiva entre los pescadores, se realizarán dos tipos de pendones:

- ✓ Cuatro grandes con el logo de la campaña para realizar la promoción de la misma en eventos y otros.
- ✓ 17 afiches de medio pliego adhesivo con plastificado mate pegada sobre una lamina de pvc semirrígido para ser colocados en las paredes de las

Handwritten signature or mark.



cooperativas y sitios donde laboran los pescadores, para recordarles la importancia de utilizar su kit.

2. Campaña de la cultura de la legalidad "Let's Keep Legal".

En el desarrollo de esta campaña se realizarán dos estrategias para tener un alcance total de los pescadores y la comunidad en general:

- La primera se refiere a la realización de un torneo didáctico de Dominó, el cual se realizará en dos jornadas, una de eliminación y las finales, tanto en San Andrés como en Providencia. Adicionalmente, al interior de este torneo se realizará, con el apoyo de Capitanía de Puerto, la jornada de registro de embarcaciones y revisión de documentación, equipos de navegación y seguridad requeridos; así mismo, se hará la fabricación de:
 - ✓ 4 mesas de dominó (dos para San Andrés y dos para Providencia y Santa Catalina).
 - ✓ 15 mesas portátiles (afiches medio pliego adhesivo plastificado sobre una lamina de pvc) que se entregarán a cada cooperativa.
 - ✓ 15 dominos (de plástico de 5cm, contramarcado con los logos del proyecto).
 - ✓ 200 Camisetas color blanco y termos estampados con el logo de la campaña y los premios para los ganadores (aún por definir).
- La segunda estrategia corresponde a la elaboración de todo el material divulgativo y de promoción de la campaña como lo son:
 - ✓ 50 afiches plastificado sobre una lamina de pvc con información sobre conservación de especies que están bajo regulación especial (vedas, cierres y otras prohibiciones) que se colocarán en las cooperativas y otros lugares donde se desarrolla la cadena productiva.
 - ✓ Artes en el aeropuerto (pendón) donde se pueda promocionar la campaña a turistas y residentes que llegan a la isla.



3. Campaña para el consumo responsable de los recursos pesqueros

Esta campaña va dirigida a la comunidad, restaurantes, hoteles y sitios de primer contacto con los visitantes para lo cual se desarrollaran:

- Dos Videos ilustrativos de 5 minutos sobre especies amenazadas (uno para tiburón y otro para langosta y caracol) ilustrado o animado.
- Elaboración de un afiche alusivo a la campaña (Artes a full color) en los paraderos de buses de la isla, durante 1 año.
- 2000 habladores tamaño carta plastificados, con base triangular para mantenerse en pie; los cuales serán para colocar en mesas de restaurantes típicos y de hoteles.
- 2500 llaveros en silicona con placa y argolla metálica con eslogan de la campaña.
- 500 afiches en papel medio pliego con los logos y mensaje de promoción de la campaña.
- Obras con títeres en 25 colegios de la isla, con duración mínima de 30 minutos.
- Contratación de una persona que realizará la entrega de los llaveros y charla corta sobre la importancia de la campaña para el Archipiélago en los sitios designados.

Adicionalmente, se realizará la promoción y eventos a realizar en las diferentes campañas, como también en las reuniones del nodo y cadena productiva de la pesca, en la página web, comunicados de prensa de la gobernación, programas de radio y anuncios a la comunidad en general.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación se presenta el cronograma de las actividades a desarrollar, para el desarrollo de las campañas planificadas:



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTIVIDADES	MESES DE EJECUCIÓN						
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Formulación del convenio	x						
Diseño del material divulgativo	x	x	x				
Elaboración del material divulgativo		x	x	x			
Entrega de Materiales por contratantes				x			
Convocatoria contratantes		x					
Gestión actividades campañas		x	x	x	x	x	x
Reuniones nodo y Cadena de pesca		x					x
Convocatoria torneo de Dominó				x			
Torneo de Dominó San Andrés					x		
Torneo de Dominó Providencia					x		
Seguimiento del uso de kits de seguridad			x	x			
Jornadas de capacitación de seguridad					x		
Jornadas de promoción consumo responsable				x	x		
Jornadas de promoción Let's keep Legal				x	x		
Instalación de afiches plásticos SAI y PVA				x	x	x	
Jornada de registro de embarcaciones					x		
Entrega de material a cooperativas, restaurantes y comunidad				x	x	x	
Entrega de materiales a pescadores				x	x	x	
Seguimiento del convenio		x	x	x	x	x	x
Liquidación del convenio							x

PRESUPUESTO

A continuación en la siguiente tabla se muestra el presupuesto de las actividades a desarrollar en las campañas:

Campaña	Actividad	Producto	Costo unitario	Cantidad	Entidad Responsable		TOTAL
					MADR	GOBSAI	
Campaña de retorno a casa "COME BACK HOME" "EL CUERMAN"	Implementación y continuidad de las etapas 3 de la campaña Come Back home	Camisetas color blanco, 100% algodón con estampado en frente y espalda, desde las tallas m hasta la xxi	\$ 14.000	500	\$ 7.000.000	\$ -	\$ 7.000.000

Handwritten signature



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

	Gorras Nylon con malla y logos estampado a blanco y negro	\$ 7.000	500	\$ 3.500.000	\$ -	\$ 3.500.000
	Transporte de materiales de trabajo a la isla de Providencia	\$ 300.000	1	\$ 300.000	\$ -	\$ 300.000
	Pendones con porta pendón tipo araña de 200x100 cm a full color	\$ 350.000	4	\$ 1.400.000	\$ -	\$ 1.400.000
	Afiche medio pliego adhesivo con plastificado mate pegada sobre una lámina de pvc semirigido de 4 mm, 4 tornillos de acero inoxidable de 1 pulgada arandelela de acero inoxidable y chazos plásticos.	\$ 65.000	17	\$ 1.105.000	\$ -	\$ 1.105.000
	Premio al pescador responsable, equipo de pesca que contiene Anzuelos N0 4 hasta el N000 dos cajas de cada una, Cuchillo, guantes, yoyo pequeño plástico 2, yoyo grande de plástico 2, nylon de 200 libras 300 metros y nylon de 120 libras, tabla de corte, bolsa para guardar todos los elementos con logos del programa	\$ 500.000	4	\$ 5.000.000	\$ -	\$ 2.000.000

Handwritten signature



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Campana de la Cultura de la legalidad "Let's Keep Legal"		Impermeables, overol y chaqueta de calibre 25, amarillo. Contramarcado con los logos del proyecto	\$ 120.000	140	\$ 16.800.000	\$ -	\$ 16.800.000
	Subtotal				\$ 32.105.000	\$ -	\$ 32.105.000
	Torneo de dominó	Fabricación de 4 mesas de dominó, con superficie en adhesivo a full color con plastificado mate de dimensiones 120x120, acabado de la mesa con laca.	\$ 800.000	4	\$ 3.200.000	\$ -	\$ 3.200.000
		Premiación del torneo	\$ 1.000.000	2	\$ 2.000.000	\$ -	\$ 2.000.000
		Afiche medio pliego adhesivo con plastificado mate pegada sobre una lámina de pvc semirrígido de 4 mm. 120x120 cm	\$ 250.000	15	\$ 2.695.000	\$ 1.055.000	\$ 3.750.000
	Afiches especies	Afiche medio pliego adhesivo con plastificado mate pegada sobre una lamina de pvc semirrígido de 4 mm, dimensiones. 4 Tornillos de acero inoxidable de 1 pulgada con arandelas y chazos	\$ 65.000	50		\$ 3.250.000	\$ 3.250.000
	Artes aeropuerto	Adhesivo micro perforado de 120x120 cm a full color	\$ 450.000	16	\$ 7.200.000	\$ -	\$ 7.200.000
	Alquiler de espacio	Gestión para la instalación y alquiler del espacio	\$ 350.000	12		\$ 4.200.000	\$ 4.200.000

Handwritten signature



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

	Dominó	Dominó estándar de plástico de 5cm, contramarcado a una tinta en técnica tampografía con los logos del proyecto	\$ 25.000	15		\$ 375.000	\$ 375.000
	Refrigerios	Refrigerios por 2 días	\$ 500.000	4	\$ 2.000.000	\$ -	\$ 2.000.000
	Camisas	Camisetas color blanco, 100% algodón con estampado en frente y espalda, desde las tallas m hasta la xxl	\$ 15.000	200	\$ -	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
	Termos	Termos plásticos con logo de la campaña	\$ 15.000	200	\$ 3.000.000	\$ -	\$ 3.000.000
	Subtotal				\$ 20.095.000	\$ 11.880.000	\$ 31.975.000
Campaña para el Consumo Responsable de los Recursos Pesqueros	Video de las especies amenazadas Tiburón, Langosta y caracol.	Dos Videos ilustrativos de 5 minutos de especies amenazadas, uno para tiburón y otro para langosta y caracol, ilustrado o animado.	\$ 10.000.000	1	\$ -	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	Eucol	Ubicación de afiches alusivos a la campaña en los paraderos de buses de isla, durante 1 año. Artes a full color.	\$ 5.000.000	1	\$ -	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
	Habladores	Tamaño carta, con base triangular para mantenerse en pie. Material propalcote de 220gr con plastificado mate a 4x0 tintas	\$ 1.100	2000	\$ -	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
	llaveros	Llavero en silicona con placa y argolla metálicas y eslogan de la campaña	\$ 1.700	2500	\$ -	\$ 4.250.000	\$ 4.250.000

Handwritten signature



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Entrega de llaveros en San Andrés y Providencia	Coordinación de la entrega de llaveros, personal y charla corta sobre la importancia de la campaña para el archipiélago	\$ 2.000.000	2	\$ -	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Afiches papel	Afiches medio pliego, en propalcote de 150 gramos a 4x0 tintas	\$ 2.000	500	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Titeres	Titeres en colegios 25 de la isla, con duración mínima de 30 minutos. Incluye el desarrollo de la obra, fabricación del escenario y titeres, personal necesario para la ejecución	\$ 5.000.000	1	\$ -	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
Subtotal				\$ -	\$ 31.450.000	\$ 31.450.000
Apoyo logístico de reuniones del Nodo y Cadena Productiva de la pesca				\$ -	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000,00
Cuñas Radio y prensa				\$ -	\$ 3.670.000	\$ 3.670.000,00
Total General				\$ 55.200.000	\$ 50.000.000	\$ 105.200.000

Marcela Sjogreen Velasco
MARCELA SJOGREEN VELASCO

Secretaria de Agricultura y pesca, Gobernación Departamental Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Carlos Alberto Robles Cocuyame
CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME

Director de Pesca y Acuicultura – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

83





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No.122 DE 2013

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA-
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONTRATISTA: GUILLERMO HUMPHRIES THYME

ACTA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DE 2013

PERIODO CONTRACTUAL: 21 DE FEBRERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2013

PERIODO DEL INFORME: 21 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE OCTUBRE DE 2013

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE BUENAS
PRÁCTICAS AGROAMBIENTALES Y AGROPECUARIAS EJECUTADAS POR LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y PESCA.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE BUENAS
PRÁCTICAS AGROAMBIENTALES Y AGROPECUARIAS EJECUTADAS POR LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y PESCA.

DETALLE DE LA EJECUCIÓN

- 1. OBLIGACIÓN ESPECÍFICA:** apoyar en las compañías de mitigación, control y erradicación de
la cochinilla y otras plagas que afecten el departamento de la reserva de la biosfera sea flower.

ACTIVIDADES EJECUTADAS: se realizaron 20 visitas de técnicas consistente en aplicaciones
de aceite mineral en partes donde ha llegado el controlador biológico y 650 captura , liberación
de mariquita como controlador biológico los días 22, 25, 28, septiembre 2013, y 1, 3, 9, 10, 11,
13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 de octubre de 2013.

1.1 se viene realizando capturas y liberaciones de mariquitas como controlador biológico

_ capturas en plantas hospederas: noni, almendro ,guanábana palma abanico ocotero,cocotero,limon

_ Lugares: colegio técnico industrial, en el parque Archbold, flower hill, loma naranja, sol Caribe campo
San Luis, separadores enfrente del colegio luis amigo, loma perri hill,circunvalar batallón de infantería,
la mansion san luis,hotel arena blanca, circunvalar cancha sintetica

- liberaciones(sitios):loma cove san Luis, elsey bar, loma perri hil, loma barrack, circunvalar san luis hoffi
de julio,circunvalar pisinita,loma doppy golly, four canner ,cayo jonny cay



CDCCI

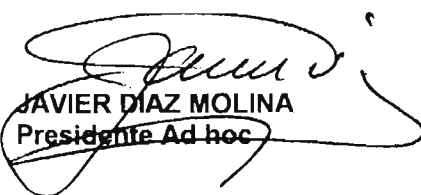
En consideración a lo manifestado por algunos miembros del Consejo Directivo y consultados los doctores Gustavo Canal, Javier Díaz y Ricardo Sánchez se decidió aplazar la realización de la Asamblea General Ordinaria programada para el 7 de octubre de 2004, hasta cuando se tenga conocimiento del nombre de la persona que ocupará el cargo de Director Ejecutivo, con miras a presentarlo en este evento a la totalidad de los miembros activos de la Asamblea General Ordinaria.

6.- Receso para elaboración del acta No. 119 de octubre 7 de 2004.

El Presidente del Consejo Directivo propone un receso de una hora para elaborar el acta de la presente reunión.

7.- Lectura y aprobación del Acta No. 119 de octubre 7 de 2004.

Siendo las 3: p.m. se continuó con la reunión. El doctor Alvaro Arango dio lectura al acta correspondiente a la reunión del 7 de octubre de 2004, la cual fue aprobada en forma unánime por el Consejo Directivo.


JAVIER DÍAZ MOLINA
Presidente Ad hoc


ALVARO ARANGO GUTIERREZ
Secretario ad hoc

ACTA No. 120 Reunión Ordinaria Consejo Directivo Corporación Colombia Internacional 28 de octubre de 2004

En Bogotá, a los 28 días del mes de octubre del 2004, siendo las 12:30 p.m., se reunieron en la Sala de Juntas de la Corporación Colombia Internacional, previa convocatoria realizada por el doctor Carlos Arturo Téllez, Director Ejecutivo (E) de la entidad, los siguientes miembros del Consejo Directivo:

Doctor Ricardo Sánchez, en representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Doctor Enrique Stellabatti, en representación de Proexport.
Doctora Martha Mendez, en representación del Departamento Nacional de Planeación.
Doctor Javier Díaz, en representación de Analdex.
Doctor Eduardo Villota, en representación de Semillano.
Doctor Edgar Echeverri, en representación de Federación Nacional de Cafeteros.

Por la administración asistieron el doctor Carlos Arturo Téllez, Director Ejecutivo (E) de la entidad y el doctor Alvaro Arango, asesor jurídico de la Corporación, quien actuó como secretario de la reunión.

Verificado el quórum para deliberar y decidir, se aprobó el siguiente orden del día:

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Nombramiento de Director Ejecutivo de la Corporación Colombia Internacional.
3. Informe Director Ejecutivo (E)
- ✓ Aprobación capitalización Incuagro E.U.

✓ Aprobación nombramientos Junta de Delegatarios Incuagro E.U.

4. Presentación Plan de Mejoramiento.
5. Presentación de Estados Financieros a septiembre 30 de 2004.
6. Propositiones y varios.
7. Receso para elaboración del acta No. 120 de octubre 28 de 2004.
8. Lectura y aprobación del Acta No. 120 de octubre 28 de 2004.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1-. Aprobación del Orden del Día.

El secretario de la reunión procedió a dar lectura al orden del día de la reunión el cual fue aprobado por unanimidad.

2. Nombramiento de Director Ejecutivo de la Corporación Colombia Internacional.

El doctor Javier Díaz Presidente del Consejo de la Corporación informó que en el Consejo pasado se diseñó una contra propuesta laboral para presentar a la doctora Adriana Senior, la cual consiste en un salario integral de trece millones de pesos M/C (\$13.000.000) mas dos millones de pesos mensuales a manera de prima o compensación variable durante un año. Esta propuesta fue aceptada por la doctora Senior.

Informó que la doctora Senior propuso que si se mostraban resultados importantes para la Corporación antes del año de gestión, se pudiera llegar al acuerdo de buscar otra formula.

El doctor Arango recordó que en el Consejo pasado cuando se discutió el tema del salario de la doctora Senior existía la inquietud por parte del Consejo relativa a la forma de incluir contractualmente este valor de dos millones de pesos sin que el mismo hiciera parte del salario integral. Por tal razón se consultó este tema a la firma de abogados laboralistas ALVAREZ ESCANDON quienes se manifestaron mediante un concepto escrito en el que señalan que esta suma de dos millones de pesos haría parte del salario, lo cual computa para efecto de vacaciones e indemnización. En cuanto a parafiscales señalan que no tiene incidencia debido a que el salario integral de trece millones de pesos esta por encima de los topes legales sobre los cuales se calculan los gastos parafiscales. También manifiestan que si la Corporación no tiene interés que este valor haga parte del salario, dicha bonificación se realice a través de un solo pago y no mensualmente.

El Consejo decide manejar este valor de dos millones de pesos como una prima o bonificación de mera liberalidad durante el primer año de contrato.

El doctor Villota hace la pregunta sobre el tema que no se ha solucionado de la contratación de consultores a través de contratos de prestación de servicios.

El doctor Arango manifiesta que es un tema para tratar con la nueva Directora Ejecutiva de la Corporación, y le hace un recuento al Consejo sobre los pormenores jurídicos del mismo.

El Consejo decidió aplazar la discusión de este tema para después de que se haya posesionado la doctora Adriana Senior.

El doctor Díaz puso a consideración del Consejo la designación de la doctora Adriana Senior como Directora Ejecutiva de la Corporación Colombia Internacional, lo cual el Consejo Directivo aprobó por unanimidad.

El doctor Díaz informó que la doctora comenzaría a trabajar en la Corporación el 2 de noviembre del presente año.

También comentó que había llamado al señor Ministro de Agricultura con el fin de informarle sobre la intención del Consejo de nombrar a la doctora Adriana Senior en la Corporación, quien estuvo totalmente de acuerdo con el nombramiento de la doctora Senior y manifestó su interés en invitarla al Comité de Gabinete, lo cual es importante para la Corporación.

De igual manera informó que le solicitó el favor al señor Ministro de Agricultura de llamar al doctor Roberto Mejía para que volviera al Consejo Directivo, quien se mostró de acuerdo de apoyar tal iniciativa.

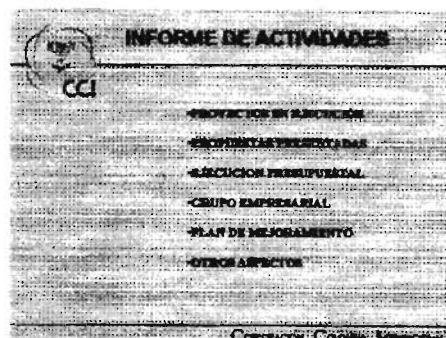
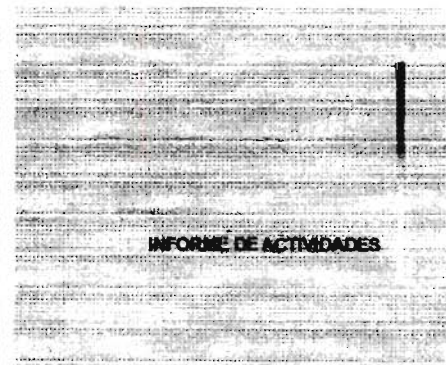
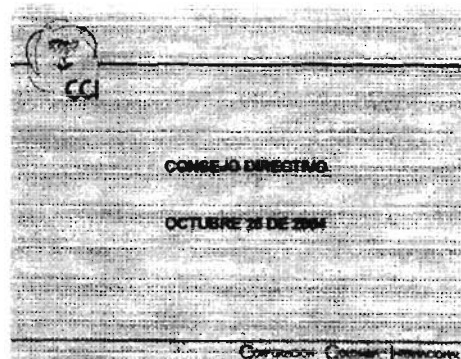
En este punto de la reunión el Presidente del Consejo solicitó a los doctores Carlos Téllez y Alvaro Arango dejar a solas a los miembros del Consejo.

Pasados unos minutos los doctores Téllez y Arango volvieron a entrar a la reunión.

A continuación el Consejo manifestó al doctor Carlos Téllez su reconocimiento por la labor realizada durante este tiempo como Director Ejecutivo encargado y aprobó una bonificación equivalente a un salario mensual que devenga actualmente el doctor Téllez.

3. Informe Director Ejecutivo (E)

El doctor Téllez presentó el detalle de la situación de la Corporación hasta la fecha.



CDCCI

PROYECTOS EN EJECUCIÓN

CCI

En la actualidad la CCI, se encuentra ejecutando 20 proyectos por valor de \$14.764 millones de pesos, de estos \$13.637 millones corresponden al contrato 2009 celebrado con el ID4788 y el MP, de los recursos del convenio se destinan para capitalizar a INCUADRO EU. La suma de \$11.370,9 millones de pesos, el resto de recursos los ejerce la CCI vía acompañamiento y administración.

El siguiente es el detalle de los proyectos en ejecución:

Corporación Colombia Internacional

PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Macroproyecto: Sistemas de Información

CCI

Proyecto	Valor	Estado actual	Porcentaje de ejecución
Sistema de Planificación y Monitoreo	10.000	En desarrollo	60,00%
Sistema de Planificación y Monitoreo	1.000.000	Terminado, se está administrando por el MP	100,00%
Sistema de Planificación y Monitoreo	10.000	Terminado, se está administrando por el MP	100,00%
Sistema de Planificación y Monitoreo	10.000	En desarrollo	20,00%
Sistema de Planificación y Monitoreo	10.000	En desarrollo	20,00%
TOTAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.030.000		68,00%

CI: 100,00%

Corporación Colombia Internacional

PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Macroproyecto: Inteligencia de Mercado

CCI

Proyecto	Valor	Estado actual	Porcentaje de ejecución
Inteligencia de Mercado	10.000	En desarrollo	60,00%
Inteligencia de Mercado	10.000	En desarrollo	60,00%
Inteligencia de Mercado	10.000	En desarrollo	60,00%
Inteligencia de Mercado	10.000	En desarrollo	60,00%
TOTAL INTELIGENCIA DE MERCADO	40.000		60,00%

CI: 100,00%

Corporación Colombia Internacional

PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Macroproyecto: Innovación y Calidad

CCI

Proyecto	Valor	Estado actual	Porcentaje de ejecución
Calificación Productiva Organizacional	10.000	En desarrollo	60,00%
Calificación Productiva Organizacional	10.000	En desarrollo	60,00%
Calificación Productiva Organizacional	10.000	En desarrollo	60,00%
Calificación Productiva Organizacional	10.000	En desarrollo	60,00%
TOTAL INNOVACIÓN Y CALIDAD	40.000		60,00%

CI: 100,00%

Corporación Colombia Internacional

PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Macroproyecto: Educación y Capacitación

CCI

Proyecto	Valor	Estado actual	Porcentaje de ejecución
Educación y Capacitación	10.000	En desarrollo	60,00%
Educación y Capacitación	10.000	En desarrollo	60,00%
Educación y Capacitación	10.000	En desarrollo	60,00%
Educación y Capacitación	10.000	En desarrollo	60,00%
TOTAL EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	40.000		60,00%

CI: 100,00%

Corporación Colombia Internacional

PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Macroproyecto: Gestión Empresarial

CCI

Proyecto	Valor	Estado actual	Porcentaje de ejecución
Gestión Empresarial	10.000	En desarrollo	60,00%
Gestión Empresarial	10.000	En desarrollo	60,00%
Gestión Empresarial	10.000	En desarrollo	60,00%
Gestión Empresarial	10.000	En desarrollo	60,00%
TOTAL GESTIÓN EMPRESARIAL	40.000		60,00%

CI: 100,00%

Corporación Colombia Internacional

PROYECTOS EN EJECUCIÓN

CCI

Proyecto	Valor	Porcentaje de ejecución
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.030.000	68,00%
INTELIGENCIA DE MERCADO	40.000	60,00%
INNOVACIÓN Y CALIDAD	40.000	60,00%
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	40.000	60,00%
GESTIÓN EMPRESARIAL	40.000	60,00%
TOTAL PROYECTOS EN EJECUCIÓN	1.590.000	64,00%

CI: 100,00%

Corporación Colombia Internacional

PROPUESTAS PRESENTADAS

PROYECTOS PRESUPUESTALES

Proyecto	Descripción	Valor	Valor	Valor
1.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
2.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000
3.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000
4.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	4.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000
5.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000
6.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	6.000.000.000	6.000.000.000	6.000.000.000
7.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	7.000.000.000	7.000.000.000	7.000.000.000
8.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	8.000.000.000	8.000.000.000	8.000.000.000
9.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	9.000.000.000	9.000.000.000	9.000.000.000
10.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000

... con el propósito de evaluar la viabilidad de los proyectos.

... con el propósito de evaluar la viabilidad de los proyectos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Proyecto	Descripción	Valor	Valor	Valor
1.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
2.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000
3.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000
4.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	4.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000
5.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000
6.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	6.000.000.000	6.000.000.000	6.000.000.000
7.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	7.000.000.000	7.000.000.000	7.000.000.000
8.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	8.000.000.000	8.000.000.000	8.000.000.000
9.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	9.000.000.000	9.000.000.000	9.000.000.000
10.000.000.000	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000

GRUPO EMPRESARIAL

Corporación Colombia Internacional

GRUPO EMPRESARIAL

Corporación Colombia Internacional

GRUPO EMPRESARIAL

Corporación Colombia Internacional

GRUPO EMPRESARIAL
EMPRESAS CAPITAL PRIMARIO

CCI

Empresa	CI	Capital Social	Reservados	Total
	1999	1.999	1.999	1.999
AGROPECUARIA	6.000.000	2.000.000	1.000.000	9.000.000
AGROPECUARIA S.A.	1.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000
AGROPECUARIA S.A. en Liquidación	20.000.000	1.000.000	1.000.000	22.000.000

CCI

Corporación Colombia Internacional

EMPRESAS CAPITAL PRIMARIO

CCI

AGROPECUARIA S.A.

La gran mayoría de los activos se encuentran relacionados a Agropecuaria S.A., a través de la inversión realizada y de los préstamos concedidos.

AGROPECUARIA S.A.

Esta empresa, se encuentra en proceso de reestructuración, al cual se le ha presentado un plan de reestructuración.

La empresa no se encuentra desarrollando su objeto social.

Corporación Colombia Internacional

EMPRESAS CAPITAL PRIMARIO

CCI

AGROPECUARIA S.A.

La empresa se encuentra en liquidación, la única acción pendiente para proceder a la liquidación, es la devolución de recursos del orden de \$4. millones de pesos. Siendo estos recursos de la interventoría, estos recursos no fueron ejecutados oportunamente.

Corporación Colombia Internacional

AGROPECUARIA S.A.

CCI

Mediante la operación de compra-venta celebrada con el DAPIC y el FIP, la CCI transfirió la empresa insular AGROPECUARIA S.A., cuyo objeto es apoyar mediante el suministro de recursos, la constitución o el fortalecimiento de empresas cuyo objeto social sea la producción, transformación, servicios comercialización y distribución de bienes y servicios, con el fin de crear oportunidades reales de generación de ingresos, promover la generación de empleo y mejorar las condiciones de vida en la población ubicada en las zonas de influencia del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo.

Corporación Colombia Internacional

GRUPO EMPRESARIAL
AGROPECUARIA S.A.

CCI

Empresa	CI	Capital Social	Reservados	Total
	1999	1.999	1.999	1.999
AGROPECUARIA S.A.	6.000.000	2.000.000	1.000.000	9.000.000
AGROPECUARIA S.A. en Liquidación	1.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000
AGROPECUARIA S.A. en Liquidación	20.000.000	1.000.000	1.000.000	22.000.000

CCI

Corporación Colombia Internacional

OTROS ASPECTOS

Corporación Colombia Internacional

CONVENIOS EN PROCESO DE DEBERCION

CCI

Convenio	Estado	Observaciones
Convenio de colaboración entre la CCI y la Universidad de la Costa para la realización de actividades de capacitación y desarrollo de recursos humanos.	En proceso	Se ha iniciado la ejecución del convenio, se han realizado actividades de capacitación y desarrollo de recursos humanos.
Convenio de colaboración entre la CCI y la Universidad de la Costa para la realización de actividades de capacitación y desarrollo de recursos humanos.	En proceso	Se ha iniciado la ejecución del convenio, se han realizado actividades de capacitación y desarrollo de recursos humanos.
Convenio de colaboración entre la CCI y la Universidad de la Costa para la realización de actividades de capacitación y desarrollo de recursos humanos.	En proceso	Se ha iniciado la ejecución del convenio, se han realizado actividades de capacitación y desarrollo de recursos humanos.

CCI

Corporación Colombia Internacional

ESTADOS FINANCIEROS

CCI

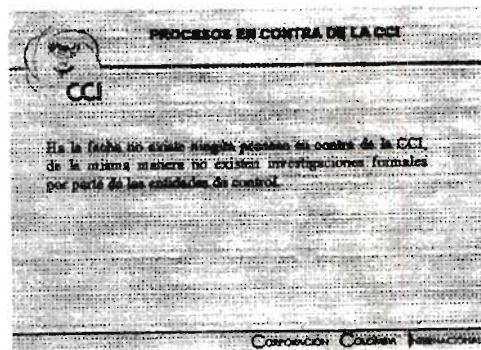
Los estados financieros han sido reconocidos por la autoridad por parte de la Contraloría General de la República desde el año 1999, lo cual es una opinión favorable y por ende no se han levantado las cuentas.

El motivo de la CCI, de esta opinión favorable se debe a que la CCI no ha realizado los rendimientos financieros generados en la ejecución de convenios al Tercer Sector.

La CCI, además, acompaña al Ministerio de Hacienda y al Consejo de Estado, donde establece que los rendimientos financieros sean de la CCI.

Corporación Colombia Internacional

CDCCI



28 de octubre de 2004
Reunión Ordinaria
Consejo Directivo
Corporación Colombia Internacional

El doctor Arango informa al Consejo la situación que se ha venido presentando con Colciencias relacionada con el proyecto "Misión Tecnológica a Italia para el fortalecimiento del área de certificación de productos ecológicos de la Corporación Colombia Internacional". Señaló que la misión viajó a Italia el pasado 2 y 3 de septiembre, fecha en la cual el contrato de cooperación aun no había sido firmado por las partes, sin embargo la Misión había sido aprobada por Colciencias mediante comunicación de agosto 23 de 2004. Manifestó también que el contrato llegó a la Corporación para su firma después del inicio de la misión y a que a dicho contrato se le había hecho una observación a una de sus cláusulas, la cual no fue aceptada por Colciencias y la Secab procediéndose entonces a la firma del contrato y envió de pólizas correspondientes. También se analizó el cronograma del proyecto desde su inicio hasta la carta recibida el día de ayer por Colciencias en la que manifiesta que no va a financiar parte del costo de la misión debido a que el contrato no fue firmado antes del inicio de la misma.

Una vez analizado por el Consejo el cronograma en el cual consta las fechas y el cumplimiento de los procedimientos correspondientes solicita al doctor Carlos Téllez reunirse con la doctora Maria del Rosario Guerra, Directora de Colciencias a fin de aclarar y solucionar este problema.

✓ **Aprobación capitalización Incuagro E.U.**

El doctor Arango dio lectura al memorando presentado al Consejo Directivo mediante el cual se solicita la capitalización de Incuagro de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la empresa.

Bogotá, octubre 28 de 2004

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL
Bogotá D.C.

Ref. Solicitud aprobación capitalización a Incuagro E.U.

Respetados señores:

Por medio de la presente, tal como se informó en el acta 112 del pasado 27 de mayo de 2004, el día 21 de mayo de 2004 la Corporación Colombia Internacional, celebró con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Fondo de Inversión para la Paz -FIP, y con Incuagro E.U, el convenio especial de cooperación técnica 2459 con el objeto de ejecutar el instrumento de financiación de proyectos del componente económico para zonas del programa de desarrollo alternativo del Fondo de Inversión para la Paz -FIP.

El convenio 2459 se celebró por un valor de \$13.368.000.000,00, mediante el acuerdo modificatorio N° 1 del citado convenio se incremento en \$268.717.485,00, para un valor total de 13.636.717.485.

De acuerdo a lo establecido en el convenio 2459 y su acuerdo modificatorio N° 1, la siguiente es la destinación de los recursos:

194

CDCCI

Capitalización a Incuagro E.U.	11.320.978.845
Plan de Asistencia, Acompañamiento y Capacitación Empresarial	831.890.640
Administración	1.483.848.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	13.636.717.485

De acuerdo a lo establecido al artículo 10 de los estatutos de Incuagro E.U., es competencia de la Corporación Colombia Internacional la autorización del aumento de capital.

De acuerdo a lo anterior, solicita al Consejo Directivo de la Corporación Colombia Internacional, aprobar dicha capitalización hasta por un monto de \$11.320.978.845,00, representadas en \$113.209.788,45 cuotas sociales de un valor nominal de \$100, cada una.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO TELLEZ M.
Director Ejecutivo (e)

El Consejo Directivo autorizó por unanimidad la capitalización hasta en el monto solicitado de \$11.320.978.845 en las condiciones expuestas, manteniendo informado al Consejo Directivo sobre el particular.

✓ **Aprobación nombramientos Junta de Delegatarios Incuagro E.U.**

El doctor Arango informó a los miembros del Consejo que de acuerdo con lo establecido en los estatutos de Incuagro EU el Consejo Directivo del Convenio suscrito entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- Fondo de Inversión para la Paz, la Corporación Colombia Internacional e Incubadora Empresarial de Producción y Comercialización Agropecuaria Empresa Unipersonal- Incuagro E.U. le corresponde postular 3 de los 5 miembros de la Junta de Delegatarios de Incuagro EU, los cuales deben ser nombrados por el Consejo Directivo de la Corporación.

En consecuencia con este procedimiento el Consejo Directivo del Convenio postuló a las siguientes personas, como consta en acta del 28 de septiembre de 2004:

Principales

Manuel Toro
Luis Francisco Dangond
Andrés Rodríguez

Suplentes

Diego Miguel Sierra
Gabriel Restrepo Santamaría
Fernando Berrio

El doctor Téllez aclara que el perfil de las personas que hacen parte de la Junta de Delegatarios debe corresponder al de personas que pertenecen al sector privado y que adicionalmente tienen criterio y experiencia empresarial.

El Consejo Directivo una vez debatido el tema acoge la postulación del Consejo Directivo del Convenio 002459 y nombra en forma unánime a estas personas como miembros de la Junta de delegatarios de Incuagro E.U.

La Junta de delegatarios de Incuagro queda conformada así:

Principales

Manuel Toro
Luis Francisco Dangond
Andrés Rodríguez

Suplentes

Diego Miguel Sierra
Gabriel Restrepo Santamaría
Fernando Berrio

Victoria Eugenia Restrepo
Director Ejecutivo de la Corporación

Juan Camilo Salazar
María Helena Gaviria

Miembros por derecho propio:

Principales

Victoria Eugenia Restrepo
Director Ejecutivo de la Corporación

Suplentes

Juan Camilo Salazar
María Helena Gaviria

4. Presentación Plan de Mejoramiento

El doctor Téllez presentó el Plan de Mejoramiento señalando el seguimiento y el cumplimiento a cada uno de los compromisos. Es importante anotar que en varias de las actividades, aunque no se hayan finalizado, se mostró el avance logrado según el cronograma establecido. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la Contraloría realizará el seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Actividad	Objetivo	Responsable de la tarea	Avance Estado de cumplimiento de la actividad
Elaboración y actualización del Plan de Mejoramiento	Elaboración de un plan de mejoramiento que contenga las acciones correctivas a seguir en los procesos de la Corporación.	Doctor Téllez	Se elaboró el plan de mejoramiento y se está en proceso de actualización.
Implementación del Plan de Mejoramiento	Implementación de las acciones correctivas que se establecieron en el plan de mejoramiento.	Doctor Téllez	Se está en proceso de implementación de las acciones correctivas.
Seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento	Seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas que se establecieron en el plan de mejoramiento.	Doctor Téllez	Se está en proceso de seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Actividad	Objetivo	Responsable de la tarea	Avance Estado de cumplimiento de la actividad
Elaboración y actualización del Plan de Mejoramiento	Elaboración de un plan de mejoramiento que contenga las acciones correctivas a seguir en los procesos de la Corporación.	Doctor Téllez	Se elaboró el plan de mejoramiento y se está en proceso de actualización.
Implementación del Plan de Mejoramiento	Implementación de las acciones correctivas que se establecieron en el plan de mejoramiento.	Doctor Téllez	Se está en proceso de implementación de las acciones correctivas.
Seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento	Seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas que se establecieron en el plan de mejoramiento.	Doctor Téllez	Se está en proceso de seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas.

PLAN DE MEJORAMIENTO (Cont.)

Actividad	Objetivo	Responsable de la tarea	Avance Estado de cumplimiento de la actividad
Elaboración y actualización del Plan de Mejoramiento	Elaboración de un plan de mejoramiento que contenga las acciones correctivas a seguir en los procesos de la Corporación.	Doctor Téllez	Se elaboró el plan de mejoramiento y se está en proceso de actualización.
Implementación del Plan de Mejoramiento	Implementación de las acciones correctivas que se establecieron en el plan de mejoramiento.	Doctor Téllez	Se está en proceso de implementación de las acciones correctivas.
Seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento	Seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas que se establecieron en el plan de mejoramiento.	Doctor Téllez	Se está en proceso de seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas.

PLAN DE MEJORAMIENTO (Cont.)

Actividad	Objetivo	Responsable de la tarea	Avance Estado de cumplimiento de la actividad
Elaboración y actualización del Plan de Mejoramiento	Elaboración de un plan de mejoramiento que contenga las acciones correctivas a seguir en los procesos de la Corporación.	Doctor Téllez	Se elaboró el plan de mejoramiento y se está en proceso de actualización.
Implementación del Plan de Mejoramiento	Implementación de las acciones correctivas que se establecieron en el plan de mejoramiento.	Doctor Téllez	Se está en proceso de implementación de las acciones correctivas.
Seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento	Seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas que se establecieron en el plan de mejoramiento.	Doctor Téllez	Se está en proceso de seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas.

PLAN DE MEJORAMIENTO (Cont.)

Actividad	Objetivo	Responsable de la tarea	Avance Estado de cumplimiento de la actividad
Elaboración y actualización del Plan de Mejoramiento	Elaboración de un plan de mejoramiento que contenga las acciones correctivas a seguir en los procesos de la Corporación.	Doctor Téllez	Se elaboró el plan de mejoramiento y se está en proceso de actualización.
Implementación del Plan de Mejoramiento	Implementación de las acciones correctivas que se establecieron en el plan de mejoramiento.	Doctor Téllez	Se está en proceso de implementación de las acciones correctivas.
Seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento	Seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas que se establecieron en el plan de mejoramiento.	Doctor Téllez	Se está en proceso de seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas.

PLAN DE MEJORAMIENTO (Cont.)

Actividad	Objetivo	Responsable de la tarea	Avance Estado de cumplimiento de la actividad
Elaboración y actualización del Plan de Mejoramiento	Elaboración de un plan de mejoramiento que contenga las acciones correctivas a seguir en los procesos de la Corporación.	Doctor Téllez	Se elaboró el plan de mejoramiento y se está en proceso de actualización.
Implementación del Plan de Mejoramiento	Implementación de las acciones correctivas que se establecieron en el plan de mejoramiento.	Doctor Téllez	Se está en proceso de implementación de las acciones correctivas.
Seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento	Seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas que se establecieron en el plan de mejoramiento.	Doctor Téllez	Se está en proceso de seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas.

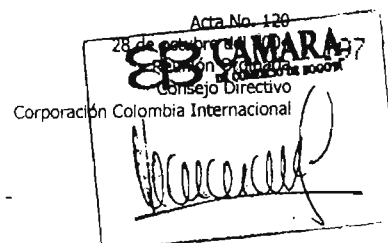
5. Presentación Estados Financieros a septiembre de 2004.

Continuación el doctor Téllez presentó los estados financieros a septiembre de 2004 y los Miembros del Consejo se dieron por informados:

CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL
Balance General de Prueba
(Expresado en Miles de pesos)

<u>Activo</u>	<u>Sep-04</u>	<u>Sep-03</u>	<u>Variación</u>
Activo corriente:			
Disponible	\$ 1.460.452	2.180.808	-33%
Deudores			
Anticipos y Avances	14.648	36.581	-60%
Clientes	391.443	246.175	59%
Prestamos concedidos	205.000	200.000	
Otras	77.239	70.202	10%
Gastos pagados por anticipado	10.068	10.845	-7%
Total activo corriente	2.158.850	2.744.611	-21%
Inversiones a largo plazo	657.812	797.400	-18%
Propiedades, planta y equipo, neto	589.863	671.115	-12%
Cargos diferidos	47.482	84.112	-44%
Valorizaciones	169.040		
Fondo Especial:			#iDIV/0!
Inversiones Fondo (Incuagro E.U.)	30.872.092	24.162.039	28%
Fondos Recibidos (Conv. Plante)	(24.452.703)	(23.883.315)	2%
Resultados del Fondo (Incuagro E.U.)	(6.419.389)	(278.724)	2203%
Total activo	\$ 3.623.047	4.297.238	-16%
Cuentas de orden:			
Deudoras	\$ 17.974.340	5.288.204	240%
Acreedoras por contra	4.514.310	4.514.310	0%
<u>Pasivo y Patrimonio</u>			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar:			
Costos y gastos por pagar	111.686	326.004	-66%
Impuestos por Pagar	62.790	143.382	-56%
Pasivos estimados y provisiones:			
Obligaciones laborales	10.362	219.911	-95%
Anticipos y avances recibidos	1.737.668	1.685.049	
Total pasivo	1.922.506	2.374.346	-19%
Patrimonio:			
Aportes de miembros	2.800.523	2.800.523	0%
Excedente de periodos anteriores	(1.579.835)	(2.117.010)	-25%
Superávit por valorizaciones	169.040	138.183	22%
Ajustes por inflación	455.365	493.462	-8%
Excedente (Déficit) del ejercicio	(144.552)	607.734	-124%
Total patrimonio, neto	1.700.541	1.922.892	-12%
Total Pasivo y patrimonio	\$ 3.623.047	4.297.238	-16%
Cuentas de orden:			
Deudora por Contra	\$ 17.974.340	5.288.204	240%
Acreedoras	4.514.310	4.514.310	0%

CDCCI



CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL
Estados de Resultados Acumulado
(Expresados en miles de pesos)

	<u>Sep-04</u>	<u>Sep-03</u>	<u>Variación</u>
Ingresos:			
Operacionales:			
Cooperación Técnica	\$ 2.756.546	3.392.297	-18,7%
Ventas de Servicios	25.243	38.346	-34,2%
Certificación de Calidad	130.454	89.692	45,4%
	<u>2.912.243</u>	<u>3.520.335</u>	<u>-17,3%</u>
No operacionales:			
Financieros	65.466	59.799	9,5%
Recuperaciones	19.159	5.378	256,2%
Otros	-	-	-
	<u>84.625</u>	<u>65.177</u>	<u>29,8%</u>
Total Ingresos	<u>2.996.868</u>	<u>3.585.512</u>	<u>-16,4%</u>
Egresos:			
Operacionales:			
Gastos de personal	670.654	652.523	2,8%
Honorarios	1.528.225	1.501.760	1,8%
Impuestos	83.041	51.529	61,2%
Arrendamientos	51.841	44.066	17,6%
Seguros	29.625	23.905	23,9%
Gastos de viaje	188.259	125.446	50,1%
Servicios Públicos	120.137	137.217	-12,4%
Mantenimiento y reparaciones	25.226	29.573	-14,7%
Depreciaciones	107.913	83.954	28,5%
Promoción y divulgación	115.499	128.303	-10,0%
Materiales y suministros	39.836	32.508	22,5%
Suscripciones y afiliaciones	27.416	25.943	5,7%
Seminarios y congresos	19.569	20.415	-4,1%
Correo, portes y telegramas	60.663	62.073	-2,3%
Cuota admón propiedad htal	16.255	17.259	-5,8%
Gastos legales	12.392	4.101	202,2%
Diversos	8.906	11.918	-25,3%
	<u>3.105.457</u>	<u>2.952.493</u>	<u>5,2%</u>
No operacionales:			
Financieros	35.963	23.060	56,0%
Otros	-	2.225	-100,0%
	<u>35.963</u>	<u>25.285</u>	<u>42,2%</u>
Total Egresos	<u>3.141.420</u>	<u>2.977.778</u>	<u>5,5%</u>
Excedente (Déficit) del ejercicio	\$ <u>(144.552)</u>	<u>607.734</u>	<u>-123,8%</u>

CDCCI

COCICI

Balance General Acumulado
(Expresado en Miles de pesos)

Corporación Colombia Intercontinental

Activos	Ene-04	Feb-04	Mar-04	Abr-04	May-04	Jun-04	Jul-04	Ago-04	Sep-04
Activo corriente:									
Disponible	\$ 1.448.050	1.330.822	1.348.005	1.380.395	1.087.895	1.854.987	1.378.178	1.554.008	1.480.452
Deudores									
Anticipos y Avances	28.213	30.834	29.344	31.808	20.881	21.388	21.589	14.870	14.848
Clientes	778.314	747.799	830.348	482.470	1.473.247	781.444	1.088.887	887.080	381.443
Préstamos concedidos	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	205.000	205.000	205.000	205.000
Cuentas por cobrar a trabajadores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	76.547	78.547	78.547	78.548	78.558	82.468	-77.070	77.068	77.238
Gastos pagados por anticipado	12.772	7.866	15.803	14.136	12.369	10.601	8.834	10.068	10.028
Total activo corriente	2.542.386	2.382.828	2.388.047	2.185.514	2.881.231	2.785.888	2.777.838	2.587.286	2.158.800
Inversiones a largo plazo	722.983	722.983	722.983	722.983	722.983	722.983	722.983	857.813	857.812
Propiedades, planta y equipo, neto	982.552	868.611	845.883	842.448	631.860	621.332	810.878	800.421	868.863
Cargos diferidos	89.408	86.183	84.427	74.348	69.328	64.309	59.288	54.288	47.482
Fondo Especial:									
Inversiones Fondo (Inscruge E.U.)	30.872.082	30.872.082	30.872.082	30.872.082	30.872.082	30.872.082	30.872.082	30.872.082	30.872.082
Fondos Recibidos (Conv. Planta)	(24.452.703)	(24.452.703)	(24.452.703)	(24.452.703)	(24.452.703)	(24.452.703)	(24.452.703)	(24.452.703)	(24.452.703)
Realizables del Fondo (Inscruge E.U.)	(8.419.388)	(8.419.388)	(8.419.388)	(8.419.388)	(8.419.388)	(8.419.388)	(8.419.388)	(8.419.388)	(8.419.388)
Valorizaciones	103.888	103.888	103.888	103.888	103.888	103.888	103.888	169.040	169.040
Total activo	\$ 4.121.208	3.985.474	3.985.278	3.738.162	4.408.301	4.278.378	4.274.857	4.038.838	3.623.047
Cuentas de orden:									
Deudoras	\$ 4.808.340	4.808.340	4.808.340	4.808.340	17.974.340	17.974.340	17.974.340	17.974.340	17.974.340
Acreedoras por contra	4.514.310	4.514.310	4.514.310	4.514.310	4.514.310	4.514.310	4.514.310	4.514.310	4.514.310
Pasivo y Patrimonio									
Pasivo corriente									
Cuentas por pagar:									
Obligaciones financieras			200.000	150.000	150.000	250.000	250.000		
Costos y gastos por pagar	215.988	300.731	221.028	358.310	261.878	289.805	127.887	142.753	111.686
Impuestos por Pagar	198.370	152.368	225.110	257.431	185.277	251.282	137.540	115.874	82.730
Obligaciones laborales	54.182	88.005	89.457	36.983	83.927	89.455	18.472	21.578	10.382
Pasivos Estimados	50.000	50.000	21.756	8.883					
Anticipos y avances recibidos	1.854.856	1.735.823	1.712.878	1.558.365	1.783.287	1.614.473	2.048.568	2.055.983	1.737.688
Total pasivo	2.384.197	2.327.715	2.474.028	2.367.020	2.473.488	2.475.085	2.581.475	2.386.288	2.822.506
Patrimonio:									
Aportes de miembros	2.800.523	2.800.523	2.800.523	2.800.523	2.800.523	2.800.523	2.800.523	2.800.523	2.800.523
Excedente de periodos anteriores	(1.579.836)	(1.579.836)	(1.579.836)	(1.579.836)	(1.579.836)	(1.579.836)	(1.579.836)	(1.579.836)	(1.579.836)
Superavit por valorizaciones	168.042	169.042	169.040	189.040	189.040	189.040	189.040	189.040	189.040
Ajustes por inflación	483.858	480.271	478.884	473.087	468.510	468.510	462.538	458.952	455.385
Excedente (Déficit) del ejercicio	(138.578)	(232.241)	(375.161)	(480.882)	78.575	(55.943)	(158.084)	(198.128)	(144.582)
Total patrimonio, neto	1.737.011	1.637.398	1.481.250	1.372.142	1.806.812	1.803.284	1.883.182	1.852.551	1.700.541
Total Pasivo y patrimonio	\$ 4.121.208	3.985.474	3.985.278	3.738.162	4.408.301	4.278.378	4.274.857	4.038.838	3.623.047
Cuentas de orden:									
Deudora por Contra	\$ 4.808.340	4.808.340	4.808.340	4.808.340	17.974.340	17.974.340	17.974.340	17.974.340	17.974.340
Acreedoras	4.514.310	4.514.310	4.514.310	4.514.310	4.514.310	4.514.310	4.514.310	4.514.310	4.514.310

CDCCI

CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL
Estados de Resultados Acumulados
(Expresados en miles de pesos)

	Ene-04	Feb-04	Mar-04	Abr-04	May-04	Jun-04	Jul-04	Ago-04	Sep-04
Ingresos:									
Operacionales:									
Cooperación Técnica	87.140	231.863	450.681	569.853	1.456.573	1.720.029	2.015.593	2.333.786	2.766.546
Ventas de Servicios	287	742	3.446	13.334	20.167	20.656	23.696	23.953	25.243
Certificación de Calidad	6.678	18.050	28.528	75.059	84.624	89.554	112.108	107.980	130.454
	94.115	250.455	482.655	658.246	1.561.364	1.830.239	2.151.397	2.465.719	2.912.243
No operacionales:									
Financieros	8.552	15.184	21.181	28.578	35.349	41.635	48.458	55.105	65.486
Recuperaciones	303	8.996	5.074	8.417	8.471	8.510	10.345	10.099	10.185
Otros	-	-	-	-	-	-	8.994	8.994	8.994
	8.855	24.180	26.255	36.993	43.820	50.139	67.797	74.198	84.665
Total Ingresos	102.970	274.635	508.910	695.239	1.605.184	1.880.378	2.219.194	2.539.917	2.996.908
Egresos:									
Operacionales:									
Gastos de personal	72.566	117.771	219.657	283.926	338.761	413.832	506.743	637.232	670.854
Honorarios	132.288	284.874	421.291	565.158	724.973	948.700	1.103.443	1.299.436	1.528.225
Impuestos	824	1.858	4.441	4.911	21.778	30.286	42.870	46.549	83.041
Arrendamientos	376	4.668	15.384	15.935	27.669	30.409	39.035	44.022	51.841
Seguros	2.411	3.625	6.425	9.339	11.110	27.186	27.151	29.574	29.675
Gastos de viaje	3.678	16.438	50.817	62.982	82.606	88.426	122.772	168.708	188.259
Servicios Públicos	4.292	19.874	34.062	52.818	67.402	84.861	96.341	105.381	120.137
Mantenimiento y reparaciones	1.167	2.536	3.126	8.842	11.177	13.940	15.880	16.075	25.226
Depreciaciones	11.989	19.185	20.912	43.212	59.952	71.942	83.933	95.922	107.913
Promoción y divulgación	1.075	11.964	51.231	57.973	72.949	76.827	88.134	102.518	115.499
Materiales y suministros	457	1.853	7.442	11.122	22.206	27.117	28.681	37.418	38.836
Suscripciones y afiliaciones	-	3.185	10.920	15.154	15.885	24.970	25.701	26.111	27.416
Seminarios y congresos	98	2.202	4.960	7.066	7.366	7.718	7.951	19.568	19.569
Correo, portes y telegramas	7.818	11.376	21.828	29.319	35.156	41.044	46.737	46.892	60.683
Diversos	-	1.664	8.364	9.322	16.566	30.776	31.157	33.717	37.553
	238.371	505.073	878.636	1.177.067	1.516.538	1.928.034	2.355.739	2.707.132	3.105.457
No operacionales:									
Financieros	175	1.803	5.433	8.834	13.071	17.287	22.539	26.913	35.963
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	175	1.803	5.433	8.834	13.071	17.287	22.539	26.913	35.963
Total Egresos	238.546	506.876	884.071	1.185.901	1.529.609	1.945.321	2.378.278	2.734.045	3.141.420
Excedente (Déficit) del ejercicio	(135.576)	(232.241)	(375.161)	(489.662)	(76.575)	(55.943)	(159.084)	(196.128)	(144.512)

CDCCI

Corporación Colombia Internacional
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
Al 30 de Septiembre de 2004

RUBRO	Básico CCI	EJECUCIÓN	% EJEC
Ingresos Operacionales	3.341.422	2.912.243	87,2%
Ingresos Financieros	64.125	84.825	132,0%
Total Ingresos	3.405.547	2.996.868	88,0%
Gastos de personal	682.162	670.654	98,3%
Honorarios	1.790.777	1.528.225	85,3%
Servicios públicos	123.654	120.137	97,2%
Gastos de Viaje	236.317	188.259	79,7%
Promoción y divulgación	162.567	115.499	71,0%
Gastos Generales	461.071	482.683	104,7%
Total Gastos Operacionales	3.456.549	3.105.457	89,8%
Financieros	22.875	35.963	157,2%
Total GASTOS	3.479.424	3.141.420	90,3%
RESULTADO	-73.876	-144.552	51,1%

6. Propositiones y varios.

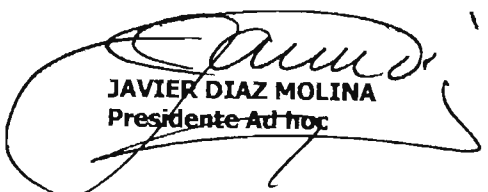
No hubo proposiciones ni varios que tratar en este punto del orden del día.

7. - Receso para elaboración del acta No. 120 de octubre 28 de 2004.

El Presidente del Consejo Directivo propone un receso de una hora para elaborar el acta de la presente reunión.

8.- Lectura y aprobación del Acta No. 120 de octubre 28 de 2004.

Siendo las 3: p.m. se continuó con la reunión. El doctor Alvaro Arango dio lectura al acta correspondiente a la reunión del 28 de octubre de 2004, la cual fue aprobada en forma unánime por el Consejo Directivo.


JAVIER DIAZ MOLINA
Presidente Ad hoc


ALVARO ARANGO GUTIERREZ
Secretario ad hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#) [Institución](#) [Contáctanos](#)

Síguenos en    

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 17/10/2013 a las 17:03:28 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 51799585 y
Nombres: SENIOR MOJICA ADRIANA VIRGINIA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

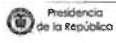
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Manual de Navegación](#) [Políticas de Seguridad](#) [Políticas de Privacidad y Uso](#) [Mapa del Sitio](#) [LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-21 CAN Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 6pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 319811/9112 - resto del país: 018000 910 600
FAX: (571) 3199561 - e-mail: lineadirecta@policia.gov.co





01



* 1 3 4 0 8 3 2 0 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 09:54:20

R039739202

PAGINA: 1 de 5

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI
INSCRIPCION NO: S0001610 DEL 5 DE FEBRERO DE 1997
N.I.T. : 800186585-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 22 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$31,942,520,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 9411 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES. 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION. 7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P..

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 16 NO 6 66 PISO 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CCI@CCI.ORG.CO

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 16 NO 6 66 PISO 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : CCI@CCI.ORG.CO

TELEFONO : 3443111

FAX : 2867659

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 27 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001589 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 683 EL 22 DE DICIEMBRE DE 1992, OTORGADA POR: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 20 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 27 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215190 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL, POR EL DE: CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

0000013 2005/08/10 ASAMBLEA DE ASOCIADOS 2005/10/28 00091167
0000015 2007/04/25 ASAMBLEA DE ASOCIADOS 2007/07/17 00123526
20 2012/08/27 ASAMBLEA GENERAL 2012/09/25 00215190
20 2012/08/27 ASAMBLEA GENERAL 2012/10/05 00215701

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL CCI TENDRÁ POR PRINCIPAL OBJETO: A. FOMENTAR, DIFUNDIR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL, PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGROPECUARIO, PRODUCTOS DE RECONVERSIÓN DEL CAMPO ACORDES A LA DEMANDA DEL MERCADO CON EL, PROPÓSITO DE INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL; PROPICIAR EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL EXPORTADOR COLOMBIANO EN CONCORDANCIA CON LAS EXIGENCIAS DE LOS MERCADOS INTERNACIONALES; PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTORES QUE OCUPEN EL TERRITORIO NACIONAL EN COLOMBIA Y APROVECHEN SUS RECURSOS NATURALES, Y COLABORAR EN LA PROTECCIÓN, LA ARTICULACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS DIVERSAS PARTES EN ESTE MISMO TERRITORIO. B. PROPORCIONAR LA ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES MENCIONADOS MEDIANTE LA CREACIÓN DE EFECTOS DEMOSTRATIVOS DE ÍNDOLE EMPRESARIAL, ORIENTADOS A LA RECONVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS MISMOS. C. ADELANTAR DE MANERA INDIVIDUAL O EN ALIANZA ESTRATÉGICA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN MATERIA AGROPECUARIA, PESQUERA, FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL, INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, PESQUERAS, FORESTALES, AGROINDUSTRIALES, TRANSFERIR SUS RESULTADOS Y PRESTAR ASESORÍA EN LAS ÁREAS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO, CON EL FIN DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN, LA EQUITAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS , BENEFICIOS DE LA TECNOLOGÍA, LA SOSTENIBILIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. D. LA DIRECCIÓN, PROMOCIÓN E IMPULSO DE PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, SOCIAL Y RURAL DE LOS TERRITORIOS, MEDIANTE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS A FAVOR DE LAS COMUNIDADES INTEGRANDO PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CUALQUIER RAZA, ETNIA Y GRADO DE DESARROLLO DE CARA A LOS MERCADOS, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN ISNEAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y/O AGROINDUSTRIALES. E. FORTALECER ORGANIZACIONES MICROEMPRESARIALES Y SOCIALES A TRAVÉS DEL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO SECTORIAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN TODOS LOS PROCESOS DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. F. LA DIRECCIÓN, PROMOCIÓN E IMPULSO, EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, DE EMPRESARIOS Y EMPRESAS AGROPECUARIAS, ; DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS, PROYECTOS, BIENES Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS, FORESTALES Y AGROINDUSTRIALES, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL, PARA LO CUAL SE PROPONDRÁN LOS SIGUIENTES PROPÓSITOS: LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL; ELEVAR LA EFICIENCIA, NIVEL DE PENETRACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS BIENES Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y PESQUEROS; COORDINAR Y PLANIFICAR LAS LABORES DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PROYECTOS AGROINDUSTRIALES; IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO INTEGRAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CUALQUIER RAZA, ETNIA ,Y GRADO DE DESARROLLO, EMPRESARIOS Y EMPRESAS AGROEXPORTADORAS Y



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

17 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 09:54:20

R039739202

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

PROYECTOS AGROINDUSTRIALES; ESTUDIAR, ASESORAR Y PROPONER A LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, EMPRESAS O EMPRESARIOS, DIRECTRICES, POLÍTICAS Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS AGROPECUARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL AGRO, COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, AGROEXPORTADORAS Y AGROINDUSTRIALES; CONTRIBUIR CON EL ESTADO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y AGROEXPORTADORES DE ACUERDO CON LAS CONVENIENCIAS DEL SECTOR Y LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES; ABRIR CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; DESARROLLAR TODAS LAS LABORES INHERENTES AL PROCESO DE MODERNIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, CALIDAD, CULTIVO, PROCESAMIENTO, ACOPIO, COMERCIALIZACIÓN, COMPETITIVIDAD, CONSOLIDACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS SECTORES AGROEXPORTADORES, AGROPECUARIOS, PESQUEROS, FORESTALES Y AGROINDUSTRIALES; IDENTIFICAR Y DESARROLLAR LOS MERCADOS Y PRODUCTOS PRIORITARIOS PARA LAS EXPORTACIONES COLOMBIANAS; PROMOVER Y DAR ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS, EMPRESAS AGROEXPORTADORAS, ASESORAR Y PRESTAR SERVICIOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS A PRODUCTORES, A EMPRESAS Y EMPRESARIOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS, FORESTALES Y AGROINDUSTRIALES, PARTICULARMENTE EN LO QUE HACE A: -INTELIGENCIA DE MERCADOS. -TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. -SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD. -GERENCIA AGROALIMENTARIA; FORMULAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LO LARGO DE LA CADENA ALIMENTARIA, COOPERAR EN SU FINANCIACIÓN Y COORDINAR SU EJECUCIÓN; DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS Y ESTIMULAR SU ADOPCIÓN POR PARTE DE PRODUCTORES, EMPRESARIOS Y EXPORTADORES; ATRAER Y CANALIZAR RECURSOS FINANCIEROS Y DE COOPERACIÓN TÉCNICA, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES; ASESORAR AL GOBIERNO NACIONAL EN EL ÁMBITO DE SU OBJETO; IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN EN LAS CADENAS ALIMENTARIAS RELACIONADAS CON LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES; IMPULSAR LA CREACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS QUE APROVECHAN LAS OPORTUNIDADES IDENTIFICADAS; ESTABLECER REDES DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, FINANCIAR PUBLICACIONES Y EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y DISTINCIONES A INVESTIGADORES, GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGACIONES. FORMAR Y CAPACITAR RECURSOS HUMANOS PARA EL AVANCE Y LA GESTACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA; DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON LA FINALIDAD DE CAPACITAR EL PERSONAL CIENTÍFICO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES; CREAR, FOMENTAR, DIFUNDIR E IMPLEMENTAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD. G. ADELANTAR PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LOS TERRITORIOS RURALES, A TRAVÉS DEL APOYO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. H. DESARROLLAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE CONTRIBUYAN AL

CRECIMIENTO DE LAS ZONAS RURALES Y DE SUS POBLADORES, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y SINERGIAS CON LOS DIFERENTES ACTORES QUE INVOLUCREN EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL, EN ASPECTOS COMO EDUCACIÓN, NUTRICIÓN, VIVIENDA, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL E INFRAESTRUCTURA BÁSICA ENTRE OTROS. I. APOYAR A LOS PRODUCTORES PARA LOGRAR LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, BUENAS PRÁCTICAS, SELLOS AMBIENTALES, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CUALQUIER OTRA CERTIFICACIÓN QUE HAGA MÁS COMPETITIVOS A LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS, FORESTALES, DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS Y PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ECOLÓGICOS Y CONVENCIONALES. J. PROPICIAR, FOMENTAR E IMPLEMENTAR LA RECONVERSIÓN AGRÍCOLA Y EL SANEAMIENTO AGROPECUARIO DEL PAÍS. K. IDENTIFICAR, PROMOVER Y EJECUTAR PROYECTOS QUE PROPENDAN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD. L. PROMOVER EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, PECUARIO, PESQUERO, ACUÍCOLA Y FORESTAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA EN FAVOR DE LOS ACTORES SECTORIALES IMPACTANDO POSITIVAMENTE LA POBLACIÓN, DENTRO DEL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL. M. PROPONER, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR MODELOS AGROEMPRESARIALES COMPETITIVOS Y SOSTENIBLES MACS PROPIO DE LA CORPORACIÓN, FORTALECIENDO A PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES. N. DIRECCIÓN, PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES QUE INVOLUCREN PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD, ACCESO A TIERRAS Y LA REALIZACIÓN DE PEQUEÑA Y/O MEDIANA INFRAESTRUCTURA RURAL CON LA INCLUSIÓN DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y TERRITORIALES, Y TODOS LOS ACTORES PÚBLICO PRIVADOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN. O. PROMOVER, ACOMPAÑAR, DISEÑAR Y/O IMPLEMENTAR, CON LAS ENTIDADES U ORGANISMOS DEL ESTADO, ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITAN A LA POBLACIÓN EL ACCESO A BIENES PÚBLICOS, EN ASPECTOS RELACIONADOS CON VIVIENDA RURAL, SALUD, SANEAMIENTO, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN, RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE, FINANCIACIÓN, ENTRE OTROS, EN PROCURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN. P. PROMOCIÓN, DISEÑO Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE FORMALIZACIÓN DE PRODUCTORES Y EN EL ACCESO A GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y/O AGROEMPRESARIALES, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO E INTERVENTORÍA A PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS. ARTÍCULO 5. ACTIVIDADES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA CORPORACIÓN REALIZARÁ Y EJECUTARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y TAREAS: A. INTELIGENCIA DE MERCADOS Y PROMOCIÓN: INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y NUEVAS OPORTUNIDADES; ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DE BASES DE DATOS SOBRE LA DEMANDA Y EL COMERCIO; ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA; EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR; FERIAS Y PUBLICIDAD; B. TRANSFERENCIA Y ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN: BÚSQUEDA, ADAPTACIÓN Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA NUEVOS PRODUCTOS Y PROCESOS AGROALIMENTARIOS CON ALTO POTENCIAL EN MERCADOS NACIONALES Y EXTERNOS; INTRODUCCIÓN DE NUEVAS ESPECIES Y VARIEDADES APETECIDAS POR EL MERCADO; PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS A LA DIVERSIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS Y A PLANTAS AGROINDUSTRIALES; MANEJO DE POSTCOSECHA; ERRADICACIÓN DE PLAGUICIDAS NOCIVOS; NEGOCIACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS; DÍAS DE CAMPO; CAPACITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y OPERARIO; DESARROLLO DE APOYO DE SISTEMAS EMPRESARIALES PARA LA PRODUCCIÓN; C. ASISTENCIA TÉCNICA: PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, ASÍ COMO MANEJO DE PROVEEDURÍA EN PROCESOS INDUSTRIALES. PROCESOS DE POSTCOSECHA; TECNOLOGÍAS SOBRE EMPAQUE Y HOMOLOGACIÓN DE



01



* 1 3 4 0 8 3 2 0 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 09:54:20

R039739202

PAGINA: 3 de 5

* * * * *

NORMAS INTERNACIONALES; CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS; MODALIDADES DE TRANSPORTE; CANALES DE DISTRIBUCIÓN; ESTRATEGIAS DE MARCAS Y SÍMBOLO DE ORIGEN; DESARROLLO Y APOYO DE SISTEMAS EMPRESARIALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN; Y TODA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL QUE BUSQUE MEJORAR LA RENTABILIDAD, COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS PRODUCTORES. D. PROMOCIÓN DE EMPRESAS Y MANEJO DE FONDOS DE INVERSIÓN: BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN INNOVADORAS, ORIENTADAS AL MERCADO Y RENTABLES; EVALUACIÓN SOBRE SU FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA; Y PARTICIPACIÓN TRANSITORIA, DE ÍNDOLE PROMOCIONAL, EN EL CAPITAL DE EMPRESAS YA EXISTENTES O AQUELLAS QUE SE CREEN EN EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACIÓN, DE MANERA SIMILAR A LA OPERACIÓN DE LA FUNDACIÓN CHILE; E. APOYO Y PARTICIPACIÓN A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL: CONTRIBUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES Y/O DE INICIATIVAS PRIVADAS DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE TERRITORIAL. F. VINCULACIÓN A CADENAS AGROALIMENTARIAS Y AGROINDUSTRIALES: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LOS PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES, ESTIMULANDO ESQUEMAS DE ASOCIACIÓN Y ALIANZAS ENTRE PRODUCTORES, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL. G. LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL PAÍS.

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 8,127.67

CERTIFICA:

** ÓRGANO DIRECTIVO **

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

EL PRESIDENTE DE PROEXPORT O SU DELEGADO

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION O SU DELEGADO

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA SAC O SU DELEGADO

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

ALDANA VARGAS CAMILO

C.C. 00017113430

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

BOJANINI GARCIA DAVID EMILIO

C.C. 00070075456

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

CANAL MORA GUSTAVO ADOLFO

C.C. 00019062306

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

DIAZ MOLINA JAVIER

C.C. 00014219115

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

GAVIRIA ANGEL GUSTAVO

C.C. 00019057975

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

LONDOÑO MONTOYA ANDRES FELIPE

C.C. 00007559986

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

RESTREPO IBIZA JUAN LUCAS

C.C. 000079485810

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

SIERRA MORENO RICARDO

C.C. 00008346590

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

VILLEGAS TASCON ENRIQUE

C.C. 00016260307

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

VILLOTA ORTEGA JESUS EDUARDO

C.C. 00008237688

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

VILLAMIZAR ANGULO JESUS ENRIQUE

C.C. 00017116397

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL
PRESIDENTE. EN CASO DE AUSENCIA, EL PRESIDENTE SERA REEMPLAZADO
POR QUIEN DESIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : SENIOR MOJICA ADRIANA

C.C.000000051799585

SUPLENTE(S) : SOLANO CIFUENTES OMAR EDISON

C.C.000000079796393

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. SON
FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACION: - A .-. EJERCER LA
REPRESENTACION LEGAL DE LA CORPORACION Y DIRIGIR SUS ACTIVIDADES
DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL
CONSEJO DIRECTIVO, LAS NORMAS LEGALES (SIC) Y DE LOS PRESENTES
ESTATUTOS.- B .-. DESIGNAR EL PERSONAL DE LA CORPORACION Y
CELEBRAR PARA EL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES CON
ESTRICTA SUJECION A LA PLANTA DE PERSONAL, EL MANUAL DE FUNCIONES
Y LAS ESCALAS DE REMUNERACION.- C .-. DIRIGIR, COORDINAR Y
CONTROLAR EL PERSONAL DE LA ENTIDAD Y LA EJECUCION DE SUS
FUNCIONES.- D .-. SUSCRIBIR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CORPORACION LOS ACTOS O CONTRATOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE
SUS OBJETIVOS DEBAN EXPEDIRSE O CELEBRARSE.- E .-. ADELANTAR LAS
GASTIONES (SIC) QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER RECURSOS PARA LA
CORPORACION.- F .-. ELABORAR Y PRESENTAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO
DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION ANTES DEL 22 DE DICIEMBRE
DE CADA AÑO AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACION.- G .-. RENDIR
A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL CONSEJO DIRECTIVO LOS INFORMES QUE LE
SOLICITEN H .-. ADMINISTRAR AL PATRIMONIO DE LA CORPORACION DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO
DIRECTIVO Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.- I .-. CUMPLIR Y HACER
CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO
DIRECTIVO.- J .-. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO
DIRECTIVO A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.- K .-.
PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL CONSEJO DIRECTIVO,
CONJUNTAMENTE CON EL REVISOR FISCAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y
LOS BALANCES DE CUENTA DE LA CORPORACION.- L .-. OBRAR COMO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION Y, EN TAL CARACTER,
REALIZAR LOS ACTOS, CELEBRAR LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS



01



* 1 3 4 0 8 3 2 0 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 09:54:20

R039739202

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

NECESARIOS PARA QUE LA CORPORACION PUEDE CUMPLIR SUS FINES Y ORDENAR TODOS LOS PAGOS A CARGO DE LA ENTIDAD, MEDIANTE LAS AUTORIZACIONES PREVIAS NECESARIAS SEGUN ESTOS EWSTATUTOS, (SIC) LOS REGLAMENTOS DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.- M.-. VIGILAR EOL (SIC) NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORGACION Y SOLICITAR A LAS ENTIDADES MIEMBROS LAS ASESORIAS QUE SE JUZGUE NECESARIAS.- N.-. DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS DE LA CORPORACION ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.- O.-. CONTRATAR, CUANDO SEA NECESARIO, LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES, PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE LA CORPORACION Y CONSTITUIR MANDATARIOS O REPRESENTANTES EN ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.- P.-. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS ESTATUTOS.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00202804 DEL LIBRO I, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, COMPARECIO ADRIANA SENIOR MOJICA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.799.585 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OMAR EDISON SOLANO CIFUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.796.393 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EJECUTE LO SIGUIENTE: PRIMERO: PARA QUE CELEBRE TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS DE DISPOSICIÓN O DE ADMINISTRACIÓN. SEGUNDO: PARA FIRMAR LA LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS. TERCERO: PARA NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO. CUARTO: PARA PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE RECURSO DE LEY EN ETAPA ADMINISTRATIVO Y/O JUDICIAL. QUINTO: PARA FIRMAR FACTURAS, CARTAS BANCARIAS. SEXTO: PARA QUE EXIJA, COBRE O PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN A EL PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES. SÉPTIMO: PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE EL PODERDANTE Y HAGA CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS. OCTAVO: PARA QUE CONCURRA A JUNTAS GENERALES DE ACREEDORES, DE CARÁCTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y ACEPTO O DESECHE EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE HAGAN E INTERVENGAN EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE EN ELLAS DEBAN HACERSE. NOVENO: PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS AL EXPONENTE, LAS APRUEBE O IMPRUEBE Y PAGUE SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUE EL FINIQUITO. DÉCIMO: PARA QUE CELEBRE CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES. DÉCIMO PRIMERO: PARA QUE GIRE, ORDENE, ENDOSE, PROTESTE, ACEPTO Y AFIANCE LETRAS DE CAMBIO Y EN GENERAL PARA QUE CELEBRE EL CONTRATO DE CAMBIO DE TODAS SUS MANIFESTACIONES Y PARA QUE HAGA TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LOS INSTRUMENTOS

NEGOCIABLES. DÉCIMO SEGUNDO: PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE EL PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN LOS ACTOS Y NEGOCIOS QUE LE INTERESE, YA SEA SE REFIERA A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. DECIMA TERCERA: ESTE PODER GENERAL, EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS/EFFECTOS, LO OTORGA, DEFINITIVAMENTE, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIERAN CONFORME A LA LEY, POR LO CUAL DEBE ENTENDERSE CONFERIDO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, NO SOLO PARA LO EXPRESAMENTE PREVISTO, SINO PARA TODAS LAS DILIGENCIAS, GESTIONES ACTUACIONES Y REPRESENTACIONES, ANEXAS, CONEXAS, ACCESORIAS O COMPLEMENTARIAS, CON CAPACIDAD PARA RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR; TRANSIGIR, CANCELAR, RECURRIR, INTERVENIR, EXCEPCIONAR, REASUMIR, POSTULAR, DEMANDAR, LITIGAR, PEDIR, CONCILIAR Y RENUNCIAR. DECIMA CUARTA. PARA CADA CASO EN LA QUE SEA NECESARIA LA ACTUACIÓN DEL APODERADO GENERAL, ÉSTE DEBERÁ, POR MEDIO DE UN CORREO ELECTRÓNICO INFORMAR, SOLICITAR Y CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL, OTORGANTE DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA	
HOLL Y HOLL AUDITORES INTERNATIONAL LTDA	N.I.T. 000008001839412
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CANTE JOTA LUZ MIRYAN	C.C. 000000052006607
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ASCANIO LOZADA FRANCINI AUGUSTO	C.C. 000000019246097

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00160105 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- INCUBADORA EMPRESARIAL DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA
EMPRESA UNIPERSONAL INCUAGRO E U EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

*** ACLARACION SITUACION DE CONTROL***

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2009, BAJO EL NO. 160105 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURO DESDE EL 7 DE JUNIO DE 2000.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA



01



* 1 3 4 0 8 3 2 1 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 09:54:20

R039739202

PAGINA: 5 de 5

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

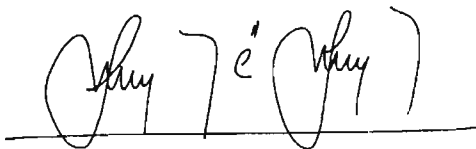
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de octubre de 2013, a las 17:26:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	51.799.585
Código de Verificación	17781812952013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

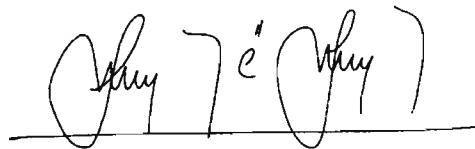
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 75 con corte a 30 de septiembre de 2013, hoy martes 22 de octubre de 2013, a las 10:3:20, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	8001865857
No. Identificación R/L	51.799.585
Código de Verificación	1550017952013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 75 con corte a 30 de septiembre de 2013, hoy jueves 17 de octubre de 2013, a las 17:26:1, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8001865857
Código de Verificación	1422013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 50778787

08:45:59
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 22 de octubre de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL identificado(a) con NIT 8001865857 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 50778756

08:45:30

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 22 de octubre de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA SENIOR MOJICA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 51799585 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

WORLDWIDE INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14249999381



(415)7707212489984(8020) 0000014249999381

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV: 7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

32

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

1

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0

0

1

41. Dirección

CL 16 6 66 P 7

42. Correo electrónico:

hosuna@cci.org.co

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3 4 4 3 1 1 1

CLASIFICACION

Actividad principal

Actividad económica

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

52. Número establecimientos

46. Código:

9 4 1 1

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 7 0 1 2 7

48. Código:

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad:

9 9 7 0 2 7

50. Código:

1 2

7 4 9 0

51. Código

Responsabilidades

53. Código:

4 7 1 1 9 0 0 1 4

04- Impto. renta y compl. régimen especial

14- Informante de exogena

07- Retención en la fuente a título de renta

11- Ventas régimen común

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

10- Usuario aduanero

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 2 2 3

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

X

NO

60. No. de folios:

10

61. Fecha:

2 0 1 3 0 7 1 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Yubely Yena
984. Nombre PENA BERMUDEZ YUBELY STELLA

985. Cargo Punto de Contacto Presencial



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1965

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

G.S. RH

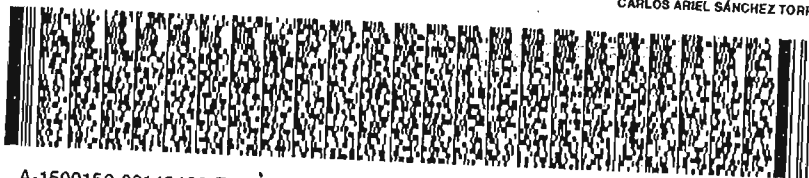
F

SEXO

12-DIC-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00149460-F-0051799585-20090206

0009868173A 1

25728747





MinAgricultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

20130122

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI -

PAG No. 1

Entre los suscritos, **JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.157.059 expedida en Bogotá, obrando en nombre y en representación de la Nación Colombiana – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificado con NIT. 899.999.028-5, en su condición de Ministro del Despacho, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 2978 del 07 de agosto de 2010, del cual se posesionó tal y como consta en el Acta de Posesión No. 006 del 7 de agosto de 2010, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y de otra, **ADRIANA SENIOR MOJICA**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 51.799.585 expedida en Bogotá, obrando en su condición de Presidente y Representante Legal de **LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI**, entidad que cuenta con certificación del 27 de Enero de 1997, otorgada en la Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de enero de 1997, bajo N° 00001589 del Libro I, con NIT 800.186.585-7, y considerada como una entidad descentralizada indirecta o de segundo grado por servicios, sin ánimo de lucro, de participación mixta, cuyos aportes del Estado en su patrimonio, superan el 50% de la participación estatal y forma parte del Sistema Administrativo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, encontrándose dentro de las denominadas entidades estatales por el numeral 1 del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CCI**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, sujeto a las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que con el fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas en el proyecto de inversión de la Dirección de Pesca y Acuicultura encaminado a mejorar la competitividad del sector pesquero y de la acuicultura y en la misma vía desarrollar las funciones misionales que competen a la Dirección, de conformidad con el Decreto 4909 de 2007, se hace necesaria la celebración de un convenio interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa; 2) Que en el marco del convenio se ejecutarán acciones relacionadas con los siguientes componentes: a) Fortalecer la institucionalidad del sector pesquero y de la acuicultura, mediante el apoyo a la gestión de los nodos de pesca y acuicultura en el territorio nacional que sean definidos por la Dirección de Pesca y Acuicultura y mejorar el conocimiento de los pescadores y acuicultores, b) Generar o actualizar los instrumentos de política pública para el sector; c) Fortalecer la participación de la Dirección de Pesca y Acuicultura en espacios nacionales e internacionales de discusión y toma de decisiones en relación con el sector pesquero y de la acuicultura; d) Gestión de la Dirección de Pesca y Acuicultura, seguimiento a los lineamientos de política para el sector; 3) Que en este entendido, se pretende desarrollar el presente convenio con el fin de aunar esfuerzos y recursos, entre **EL MINISTERIO** y **LA CCI**, para el fortalecimiento de la institucionalidad del sector pesquero y de la acuicultura, mediante el apoyo a la gestión de los nodos de pesca y acuicultura en el territorio nacional; 4) Que **LA CCI** dentro de su objeto social, cuenta con la competencia y capacidad para: *a Fomentar, difundir e implementar proyectos de desarrollo rural integral,(..); participar activamente en la defensa y promoción de los sectores productores que ocupen el territorio nacional en Colombia y aprovechen sus recursos naturales, y colaborar en la protección, la articulación y el desarrollo sostenible de las diversas partes en este mismo territorio.(...)* d. La dirección, promoción e impulso de procesos de transformación productiva, social y rural de los territorios, mediante el diseño, implementación, operación y/o ejecución de

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 – 65 • PBX: 334 11 99 • w.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B – 31/ Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 – 31

91



MinAgricultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

20130122

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI -

PAG No. 2

proyectos a favor de las comunidades integrando pequeños productores de cualquier raza, etnia y grado de desarrollo de cara a los mercados, mediante el acompañamiento integral en líneas productivas agropecuarias y/o agroindustriales. (...) e. Fortalecer organizaciones microempresariales y sociales a través del encadenamiento productivo sectorial, mediante el acompañamiento integral en todos los procesos de la producción y comercialización. (...) l. Promover el desarrollo y fortalecimiento del sector agropecuario, agroindustrial, pecuario, pesquero, acuícola y forestal, mediante la ejecución de instrumentos de política pública en favor de los actores sectoriales impactando positivamente la población, dentro del marco de los programas y proyectos de Desarrollo Rural Integral; (...); 5) Que LA CCI, cuenta con la capacidad e idoneidad para ejecutar proyectos de investigación, creación, transferencia y adopción de tecnologías en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial, verificar y generar sistemas de información, crear efectos demostrativos de índole empresarial en los mencionados campos y prestar asistencia técnica; 6) Que LA CCI desarrolla proyectos y acciones de gestión social, estructuración y puesta en marcha de proyectos productivos, pequeñas y medianas obras de infraestructura y acciones de respuesta a necesidades básicas de la comunidad para contribuir al desarrollo e inversión de recursos en municipios focalizados por el Gobierno Nacional o las entidades privadas que dentro del marco de responsabilidad social; 7) Que tratándose de un proyecto de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la ficha Estadísticas Básicas de Inversión- EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional-BPIN del Departamento Nacional de Planeación-DNP, tal como consta en la justificación anexa y que hace parte integral del presente Contrato; 8) Que el Comité de Contratación en sesión del 9 de enero de 2013, aprobó la recomendación de contratación del Convenio Interadministrativo a suscribir con LA CCI; 9) Que LA CCI forma parte del Sistema Administrativo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, de conformidad con el inciso quinto del artículo 1 del Decreto 2478 de 1999, lo que le ha permitido en su larga trayectoria demostrar su idoneidad, experiencia, transparencia y capacidad técnica y administrativa para el desarrollo de los proyectos encomendados; 10) Que mediante Memorando No. 20122700089033, la Dirección de Pesca y Acuicultura solicitó a Secretaría General, la elaboración y trámite del presente Convenio Interadministrativo, anexando los Estudios Previos con los documentos y formatos debidamente diligenciados; 11) Que de conformidad con el artículo 95 de la ley 489 de 1998 las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral 4. Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 3.4.2.1 del Decreto 734 de 2012; 12) Que el presente convenio se encuentra amparado en el acto administrativo de justificación, el cual se anexa y forma parte integral del mismo. Por lo anterior, las Partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** aunar esfuerzos para la realización conjunta de acciones orientadas a mejorar la productividad y competitividad del sector pesquero y de la acuicultura de Colombia. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAN OPERATIVO:** La ejecución del objeto del presente Convenio y en particular, el desarrollo de las distintas actividades que se deriven del mismo, se sujetarán a un Plan Operativo aprobado por el Comité



MinAgricultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

20130122

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI -

PAG No. 3

Administrativo el cual formará parte integral del presente Convenio, y en él se detallarán los objetivos propuestos, rubros, gastos y todas aquellas actividades a desarrollar requeridas para el desarrollo del presente Convenio. **CLÁUSULA TERCERA.- COMITÉ ADMINISTRATIVO:** para la dirección y evaluación del Convenio, funcionará un Comité Administrativo integrado por: 1) El Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado 2) el Director de Pesca y Acuicultura o su delegado. 3) La Representante Legal de la Corporación Colombia Internacional o su delegado, el cual ejercerá las siguientes funciones: a) Aprobar el Plan Operativo, b) Orientar la política general de las actividades del Convenio y asegurar la debida articulación interinstitucional; c) Evaluar y hacer el seguimiento trimestral de las acciones y resultados del Convenio; d) Aprobar las acciones, modificaciones y estrategias para el fortalecimiento del Convenio y las modificaciones que se requieran dentro del Plan Operativo; e) Aprobar las actividades y la orientación presupuestal del Convenio contenidas en el correspondiente Plan Operativo; f) Elaborar las actas de trabajo en que se consigne el desarrollo de las reuniones, con la Secretaría Técnica ejercida por la Dirección de Pesca y Acuicultura. g) Reunirse cada tres meses (3) o cuando lo estime conveniente alguno de sus miembros. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CCI:** En cumplimiento del objeto del presente Convenio, **LA CCI** se obliga para con **EL MINISTERIO:** 1) Poner a disposición del convenio su experiencia, conocimiento y metodologías disponibles necesarios para el cumplimiento de los objetivos del convenio; 2) Poner a disposición y con cargo al convenio el recurso humano, técnico, administrativo y el apoyo logístico necesario para la óptima coordinación y ejecución del convenio; 3) Intervenir en la elaboración y aprobación del plan operativo del convenio; 4) Apoyar, coordinar y/o ejecutar las actividades definidas en el Plan Operativo del convenio; 5) Ejecutar conforme al Plan Operativo, los recursos destinados para el objeto del convenio; 6) Identificar, promover y facilitar los acuerdos o alianzas necesarias para fortalecer el componente de comercialización de productores pesqueros y de la acuicultura; 7) Apoyar la gestión local o regional a través de los nodos de pesca y acuicultura y en las demás regiones priorizadas por la DPA; 8) Facilitar el desarrollo de las actividades que permitan proveer insumos para la formulación de la política nacional para el sector, incluido componente diferencial para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; 9) Facilitar las acciones de seguimiento o apoyar las actividades propias de la gestión de la Dirección de Pesca y Acuicultura; 10) Dar los respectivos créditos al MINISTERIO en las actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del presente convenio; 11) Presentar al Comité Supervisor del Convenio informes trimestrales de ejecución que garanticen al MINISTERIO la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo con las normas vigentes. Estos informes serán presentados dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la finalización de cada periodo; 12) Presentar los demás informes que le requiera tanto el Comité Administrativo como el Comité supervisor del Convenio; 13) Garantizar el apoyo logístico para que las actividades de Supervisión se realicen conforme a los recursos presupuestados y a las gestiones contempladas en el trabajo del supervisor; 14) Cancelar con cargo a los recursos del convenio, las diferentes actividades previstas en el Plan Operativo debidamente aprobado por el Comité Administrativo; 15) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales Caja de Compensación



MinAgricultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

20130122

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI -

PAG No. 4

Familiar, ICA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia; 16) Las demás que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: Son obligaciones de EL MINISTERIO las siguientes: 1) Cancelar a LA CCI el valor del presente Convenio; 2) Elaborar conjuntamente con LA CCI el Plan Operativo, el cual debe ser aprobado mediante acta por el Comité Administrativo; 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto y velar por el cumplimiento del mismo; 4) Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas; 5) Orientar y apoyar, de acuerdo con los lineamientos de la Política pesquera y de la acuicultura, las acciones a adelantarse en el marco del convenio; 6) Prestar la debida colaboración, suministrando la información sobre los aspectos que se requiera para el desarrollo del convenio; 7) Identificar las zonas de trabajo con el fin de focalizar la inversión regional y convocar la participación de la población objetivo; 8) Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, ejecución y el seguimiento del Convenio; 9) Establecer la coordinación necesaria para lograr la participación de otras entidades, públicas o privadas, de modo que asegure el éxito de las actividades establecidas en el Plan de Operaciones del Convenio; 10) Las demás necesarias para lograr el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR Y ENTREGA DE RECURSOS: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente Convenio asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.803.500.000.00) M/CTE, de los cuales MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.643.500.000.00), M/CTE serán aportados por EL MINISTERIO y la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00) M/CTE, serán aportados por la CCI en bienes y servicios, de acuerdo a la certificación anexa que forma parte integral del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: el valor del presente convenio será cancelado de la siguiente manera: 1. Un primer pago del cincuenta por ciento (50%), dentro del mes siguiente al perfeccionamiento del Convenio y cumplidos los requisitos de ejecución, previa aprobación del Plan Operativo del Convenio por parte del Comité Administrativo, 2. Un segundo pago del treinta (30%) en el mes de mayo, previa aprobación por parte del comité supervisor del informe de avance técnico y financiero presentado por LA CCI y 3. Un tercer pago equivalente al 20% en el mes de agosto de 2013, previa aprobación por parte del comité supervisor del informe de avance técnico y financiero presentado por LA CCI. Para realizar los anteriores pagos LA CCI deberá anexar constancia de que se encuentra al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los Aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará con las siguientes condiciones: **Primera.-** Dicho monto estará supeditado a las previsiones del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **Segunda.-** El desembolso será efectuado por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta Corriente No. 034-58509-1 del Banco de Bogotá, designada por LA CCI para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y de la solicitud de pago tramitada ante EL MINISTERIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Convenio, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad



MinAgricultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

20130122

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI -

PAG No. 5

Presupuestal No. 2813 del 8 de enero de 2013, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de **EL MINISTERIO**. **CLÁUSULA OCTAVA.- MANEJO Y CONTABILIZACIÓN DE LOS APORTES:** LA CCI manejará una cuenta independiente para el manejo de los recursos girados por **EL MINISTERIO**, se obliga a llevar registros administrativos y financieros, de acuerdo con las normas vigentes que regulen la materia, que permitan comprobar la adecuada ejecución de los recursos que **EL MINISTERIO** aporta para el presente Convenio. **CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de **EL MINISTERIO** hasta el 30 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** LA CCI deberá constituir la garantía única de cumplimiento de conformidad con los artículos 5.1.4.2.3, 5.1.7.4, 5.1.4.2.4 y 5.1.7.5 del Decreto 734 de 2012, que contenga los siguientes amparos: a) **Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Convenio, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y tendrá una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más y b) **Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor del amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que LA CCI emplee en la ejecución del Convenio, será del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, y tendrá una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- NO VINCULACIÓN LABORAL:** El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre **EL MINISTERIO** y el personal administrativo, técnico, científico y operativo que emplee LA CCI para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **PARÁGRAFO:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a LA CCI la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, el MINISTERIO no adquiere por este concepto responsabilidad alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión y evaluación técnica y financiera del presente Convenio y el cumplimiento de las obligaciones que asume LA CCI serán verificadas por **EL MINISTERIO**, a través del Comité supervisor integrado por: a) Un funcionario y/o contratistas designados por el Director de Pesca y Acuicultura y b) Un funcionario y/o contratista designado por el Director de Planeación y Seguimiento Presupuestal, quien efectuará el seguimiento y control a la ejecución financiera **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para apoyar el cabal desarrollo de la supervisión, se podrá seleccionar y contratar la interventoría con una firma especializada en auditoría administrativa y financiera, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto establezca **EL MINISTERIO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las funciones de los supervisores serán las establecidas en el Manual de Supervisión adoptado por **EL MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS.-** A la terminación y liquidación del presente Convenio, los bienes adquiridos en contratos derivados con recursos del mismo, podrán ser propiedad de los ejecutores de los proyectos que tengan por objeto la realización de actividades de ciencia y tecnología. Lo anterior en concordancia con el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con radicado 2007-11001-03-06-000-210-00058-00. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La propiedad sobre los resultados obtenidos en desarrollo del objeto del convenio, pertenecerán a las entidades aportantes de los recursos, en proporción a sus



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

20130122

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI - **PAG No. 6**

aportes y según las normas legales que sobre propiedad intelectual se encuentren vigentes. Cada una de las entidades dará crédito a la otra sobre los resultados obtenidos a través del convenio, cuando se trate de hacer mención de los mismos ante terceros y se podrán utilizar los resultados obtenidos para la ampliación o el uso de los nuevos estudios e investigaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** LA CCI no podrá ceder, total ni parcialmente, el presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de EL MINISTERIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación buscarán en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de LA CCI, EL MINISTERIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas en cuantía proporcional al valor de los perjuicios causados, sin exceder el ciento por ciento (100%) de la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de LA CCI, EL MINISTERIO hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, podrá ser tomado directamente del saldo a favor de LA CCI, si lo hubiere, o de la Garantía Única de Cumplimiento constituida y, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva, una vez realizado el procedimiento señalado en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre EL MINISTERIO y LA CCI, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante Acta en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. Si existiere un saldo disponible, correspondiente a recursos no ejecutados, estos se reintegrarán a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** Será obligación exclusiva de LA CCI mantener al MINISTERIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA CCI. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CCI declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, para celebrar este Convenio. Igualmente, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a EL MINISTERIO por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el Convenio, previa autorización escrita de EL MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente Convenio: a) Por mutuo acuerdo de las Partes; b) El



MinAgricultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

20130122

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA
INTERNACIONAL - CCI -**

PAG No. 7

cumplimiento del objeto del presente Convenio; c) Por expiración del término de vigencia del presente Convenio; d) Por ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del presente Convenio y e) Las demás causales contempladas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN:** El presente Convenio podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo y se elaborará un acta de suspensión con la debida justificación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales relativos al presente Convenio, las Partes acuerdan como domicilio convencional la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo las actividades descritas en el presente documento se desarrollarán en diferentes lugares Territorio Nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la suscripción por las Partes. Una vez perfeccionado, para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte de **EL MINISTERIO**. El presente Convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

30 ENE. 2013

EL MINISTERIO,

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

LA CCI,

ADRIANA SENIOR MOJICA
Presidente

Proyectó: Luis Alberto Baulista Peña

Revisó: Juan Carlos Cure Cure

Julia Astrid del Castillo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS			
GRUPO DE PROYECTOS			
Inversión			
UNIDAD	170101-03	REGISTRO No.	
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VALOR \$	
PROYECTO	RECURSO	VALOR \$	
PROYECTO	RECURSO	VALOR \$	